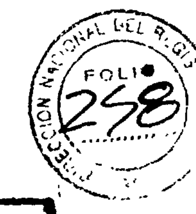
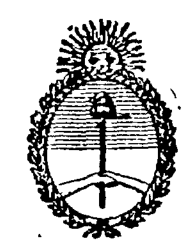


BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.147 AÑO XCV ₳ 0,06

Buenos Aires, lunes 18 de mayo de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43 013

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO EDITORIAL Tel 392-4009
PUBLICACIONES Tel 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775|3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES
RESOLUCION Nº 1.050|86
Modifícase el artículo 9º de la Resolución INAC Nº 89|76. Pág. 3

COOPERATIVAS
RESOLUCION Nº 1.057|86
Reajustanse los montos de las multas por transgresiones al régimen legal de cooperativas. Pág. 3

ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS
RESOLUCION Nº 1.435|86
Establecese la inscripción de las empresas dedicadas a la importacion, exportación y producción local de las drogas contenidas en el Anexo A del Decreto Nº 365|86. Pág. 3

IMPUESTOS
RESOLUCION Nº 2.704|87
Impuestos a las Ganancias y sobre los Capitales. Contribuyentes con periodos fiscales finalizados en los meses de octubre y noviembre de 1986. Vencimientos anticipos. Periodo fiscal 1987. Pág. 5

RESOLUCION Nº 2.705|87
Impuesto al Valor Agregado. Ley Nº 23.349. Responsables comprendidos en el regimen general (Titulo III). Declaración jurada anual informativa. Formulario de declaración jurada Nº 30. Resolución General Nº 2.647. Nuevo Plazo. Pág. 5

RESOLUCION Nº 2.706|87
Impuesto al Valor Agregado. Ley Nº 23.349. Régimen simplificado. Anticipo correspondiente al mes de abril de 1987. Pág. 4

INDUSTRIA VITIVINICOLA
RESOLUCION Nº C. 37|86
Amplianse los productos permitidos para la elaboracion de los vinos determinados en el punto 3, inciso b) articulo 17 de la Ley Nº 14 878. Pág. 5

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
RESOLUCION Nº 13|87
Asignase al Registro de Contratos de Transferencia de Tecnología la misión relativa a la aplicación del régimen previsto en el articulo 93 inc. a) de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t. o. 1986). Pág. 5

MULTAS
DISPOSICION Nº 221|87
Actualización de montos de multas establecidas por los articulos 14 y 15 de la Ley Nº 11 843 y su modificatoria Nº 22.577. Pág. 6

(Continúa en Pág. 2)



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE TRABAJO

TRABAJO

Actualización de los montos de las multas establecidas en la Ley número 18 694 y del monto de inapelabilidad establecido en la Ley Nº 18 695.

RESOLUCION
Nº 32

Bs. As., 19|3|87

VISTO lo establecido por los Artículos 9º bis de la Ley Nº 18 694 y 11 de la Ley Nº 23 099 y la delegacion de facultades conferida por el Decreto Nº 101|85 en el Artículo 1º, incisos e y 1, y

CONSIDERANDO:

Que las referidas normas legales determinan que el Poder Ejecutivo Nacional debe actualizar trimestralmente los montos de las multas establecidas en la Ley Nº 18.694, así como las escalas de conversión previstas en el Artículo 9º y del mismo modo el monto de inapelabilidad contenido en el Artículo 11 de la Ley Nº 18.695, debiéndose tomar como base la variación registrada en el índice de precios mayoristas —nivel general— emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que el trimestre considerado por la Resolucion S.T. Nº 214|86 fue el comprendido entre los meses de noviembre de 1985 y enero de 1986.

Que a los efectos de dar adecuado cumplimiento a lo normado por la Ley Nº 23 099 es necesario computar la variación producida en la etapa inmediatamente anterior al dictado de la presente.

Que, en consecuencia, y a los fines de asegurar la periodicidad tenida en mira por la norma es necesario considerar la variación registrada entre enero de 1986 y el mismo mes del corriente año.

Que, conforme surge de la emisión técnica del Instituto Nacional de Estadística y Censos en materia de precios al por mayor —nivel general— entre enero de 1986 y enero de 1987 surge un porcentaje de incremento del 66.3 %, al confrontarse los índices respectivos (enero de 1986: 113 122.4 y enero de 1987: 188.156,7).

Que, en virtud de lo expuesto, debe incrementarse en un 66.3 % cada uno de los valores fijados por la Resolución S.T. Nº 214|86, para determinar así los montos de las multas mínimas y máximas a regir, las escalas de conversión y el monto de inapelabilidad referidas en el considerando primero.

Por ello,

El Secretario de Trabajo Resuelve:

Artículo 1º — Actualízanse los montos de las multas fijadas por el Artículo 3º de la Ley Nº 18 694 modificada por las Leyes Nros. 20.555, 20.556, 22.052 y 23 099, los que quedan fijados en sumas que oscilarán entre nueve australes con treinta y un centavos (₳ 9,31) y noventa y cuatro australes con ochenta y cinco centavos (₳ 94,85) por infracción.

Art. 2º — Actualízanse los montos de las multas fijadas por el Artículo 4º de la Ley Nº 18.694 modificada por las Leyes Nros 20.555, 20.556, 22.052 y 23.099, los que quedan fijados en sumas que oscilan entre cinco australes con treinta y siete centavos (₳ 5,37) y cincuenta y cuatro australes con dieciocho centavos (₳ 54,18) por cada trabajador afectado por la infracción.

Art. 3º — Actualízanse los montos de las multas establecidas por el Artículo 5º de la Ley Nº 18.694 modificada por las Leyes Nros. 20.555, 20.556 y 22.052, los que quedan fijados en sumas que oscilan entre diecisiete australes con cincuenta y seis centavos (₳ 17,56) y ochocientos setenta y nueve australes con diecinueve centavos (₳ 879 19).

Art. 4º — Actualízase la escala de conversion de multas en arresto prevista por el Artículo 9º de la Ley Nº 18 694 modificada por las Leyes Nros 20 555, 20.556, 22.052 y 23 099, la que se graduará a razón de seis australes con setenta y cinco centavos (₳ 6,75) a cincuenta y cuatro australes con dieciocho centavos (₳ 54 18) de multa por cada dia de arresto.

Art. 5º — Actualízase el monto de la multa a que se refiere el último párrafo del Artículo 11 de la Ley Nº 18.695 modificada por las Leyes Nros 20.554, 20.555, 22.052 y 23 099 el que queda fijado en la suma de sesenta y siete australes con setenta y cinco centavos (₳ 67.75).

Art. 6º — Los montos fijados en la presente Resolución actualizan los determinados en la Resolución S.T. número 214|86.

SUMARIO

PROMOCION INDUSTRIAL

RESOLUCION Nº 2|87

Increméntase el monto sobre el que se aplica la exención para la importación de bienes de capital destinados a la ejecución del proyecto de ampliación de la firma Sedamil S.A.C.I. Pág. 5

TRABAJO

RESOLUCION Nº 32|87

Actualización de los montos de las multas establecidas en la Ley Nº 18.694 y del monto de inapelabilidad establecido en la Ley Nº 18.695. Pág. 1

TRIGO

RESOLUCION Nº 29.827|86

Establécese una cuota adicional para la recepción de D.J.V.E. de trigo pan de la campaña 1986|87. Pág. 3

VINOS

RESOLUCION Nº C. 38|86

Apruébase el modelo oficial del Libro para Cócteles-Frisantes y Refrescos de Vino. Pág. 2

RESOLUCION Nº C. 39|86

Modificación de la Resolución Nº 950|83. Pág. 3

RESOLUCION Nº C. 40|86

Establécense los edulcorantes a utilizarse en los vinos Reserva y Finos. Pág. 2

VITIVINICULTURA

RESOLUCION Nº C. 35|86

Establécense las fechas de finalización de cosecha de uvas destinadas a la vinificación en las distintas zonas vitivinícolas del país. Pág. 2

RESOLUCION Nº C. 36|86

Considéranse a las bodegas comprendidas en las provincias de Río Negro y Neuquén, como zona. Pág. 3

Sumario Numérico

RESOLUCIONES:

2|87	Promoción Industrial
13|87	Instituto Nacional de Tecnología Industrial
32|87	Trabajo
C. 35|86	Vitivinicultura
C. 36|86	Vitivinicultura
C. 37|86	Industria Vitivinícola
C. 38|86	Vinos
C. 39|86	Vinos
C. 40|86	Vinos
1.050|86	Cooperativas Mutualidades
1.057|86	Cooperativas
1.435|86	Estupefacientes y Psicotrópicos
2.704|87	Impuestos
2.705|87	Impuestos
2.706|87	Impuestos
29.827|86	Trigo

DISPOSICIONES:

221|87	Multas

AVISOS OFICIALES

Nuevos .... Pág. 6
Anteriores .... Pág. 8

LICITACIONES

Nuevas .... Pág. 8
Anteriores .... Pág. 10

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Caro Figueroa

INTITUTO NAIONAL DE VITIVINIULTURA

VINOS

Apruébase el modelo oficial del Libro para Cócteles-Frisantes y Refrescos de Vino.

RESOLUCION

Nº C. 38

Mza., 18|12|86

VISTO las Resoluciones Nros. 281|85 y 33|86, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas normas administrativas incorporan al Artículo 17 de la Ley de Vinos los productos: Cóctel de Vino, Frisante y Refresco de Vino.

Que es necesario efectuar la contabilización de los ingresos de Materia Prima y de los productos obtenidos, por parte de los establecimientos elaboradores de los productos enunciados.

Que la diagramación de un Libro, redundará en un mejor uso por parte de los responsables inscriptos, tanto en lo que respecta a la identificación de los productos intervinientes como de l[illegible]

Que por [illegible] información que se consigne en el referido Libro, permitirá al personal de fiscalización del Organismo ejercer una fiscalización contable, dinámica y precisa sobre las operaciones realizadas en cada establecimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561|84,

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura Resuelve:

1º — Aprobar el modelo oficial del Libro para Cócteles - Frisantes y Refrescos de Vino que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, para uso de los establecimientos inscriptos ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

2º — Mensualmente los elaboradores de los productos citados en el Punto 1º deberán presentar Declaración Jurada de los movimientos efectuados, conformando el Formulario MV-01.

3º — Regístrese, comuníquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido archívese.

Julio V. O. Rousselle
Atilio L. Meardi
Jorge A. Marsano
Fernando J. Mo
Amadeo Vilomara
Alberto Escartín Villacampa
Ramón A. Díaz

ANEXO I

LIBRO PARA COCTELES, FRISANTES Y REFRESCOS DE VINO

Normas de Llenado:

Fecha: Colocar la correspondiente al día de la operación que se registra.

Concepto: Indicar el tipo de movimiento que se produce, ya sea de Ingreso o de Egreso.

Ejemplo: Ingreso por traslado, salida por expendio, etc.

Documento Nº: Asentar el número de documento respectivo, cuando corresponda.

Se habilitarán columnas de cada uno de los productos que ingresan para la elaboración de Cóctel Frisante o Refresco de Vino, con indicación del análisis correspondiente.

Ejemplo: Vino, mosto, sacarosa, jugo, pulpa de frutas, extractos y|o esencias naturales de frutas, jugo de uva, jugo de uva normalizado, mosto de uva desulfitado, etc.

Base tipo: Se asentará cuando corresponda, el volumen en litros y el análisis tipo del producto "Base" respectivo.

Productos Elaborados: Se anotará el volumen en litros y el análisis de Libre Circulación y|o Tipo, de los productos elaborados.

Instrumentos de Control: En estas columnas se indicarán los movimientos de Entradas y Salidas, de acuerdo a las capacidades de los envases.

Observaciones: Reservado para el Instituto Nacional de Vitivinicultura, o para salvar errores.

Nota: Como se trata de operaciones contables, los asientos de los volúmenes en litros, deberán ser precedido por los signos positivo (+) o negativo (—) si corresponden a Entradas o Salidas, respectivamente.

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VITIVINICULTURA

Establécense las fechas de finalización de cosecha de uvas destinadas a la vinificación en las distintas zonas vitivinícolas del país.

RESOLUCION

Nº C. 35

Mza., 15|12|86

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer con la debida antelación las fechas de finalización de cosecha de uvas destinadas a la vinificación en las distintas zonas vitivinícolas del país.

Que resulta conveniente que los plazos respectivos propendan a la obtención de vinos menos alcohólicos y de armónica composición, acordes con las exigencias del mercado y representativos de las condiciones agroecológicas en que ubica el cultivo.

Que asimismo es conveniente que dichos plazos posibiliten la aproximación del grado alcohólicos de los vinos de mesa de las principales zonas vitivinícolas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561|84,

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura Resuelve:

1º — Fíjase para el corriente año como término obligatorio del ingreso de uvas a bodega con destino a la vinificación y para las zonas que en cada caso se indica, las siguientes fechas:

Provincia de Mendoza:

a) Departamento: Las Heras, Lavalle, Maipú, Luján (Norte Río Mendoza), Guaymallén, Godoy Cruz, San Martín, Junín Santa Rosa, La Paz y Rivadavia: 22|3|87.

b) Departamento: San Rafael y General Alvear: 29|3|87.

c) Departamento: Tupungato, Tunuyán, San Carlos y Luján (Distritos al Sur Río Mendoza): 5|4|87.

Provincia de San Juan:

a) Departamento: Jáchal, Calingasta y Valle Fértil: 22|3|87.

b) Departamento: 25 de Mayo, Caucete y Sarmiento: 15|3|87.

c) Departamentos restantes de la provincia: 8|3|87.

Provincia de La Rioja:

a) Departamento: Famatina, General Lavalle, General Lamadrid y General Sarmiento: 22|3|87.

b) Departamentos restantes de la provincia: 15|3|87.

Provincia de Catamarca:

(Excepto las localidades incluidas en los Valles Calchaquíes): 15|3|87.

Valles Calchaquíes:

Localidades incluidas en la Resolución Nº 955|83: 5|4|87.

Provincias de Río Negro, Neuquén y La Pampa: 19|4|86.

Resto de las provincias vitivinícolas: 5|4|87.

2º — Vencidos los plazos establecidos precedentemente, los posteriores ingresos de uva a bodega o fábrica de mosto, sólo podrán destinarse fundamentalmente para obtención de mostos sulfitados y otros productos contemplados en el artículo 17, incisos: b), c), d), e) de la Ley Nº 14.878, como también para mostos concentrados y otros productos que no puedan incrementar la masa de vinos de mesa y elaborados.

3º. — Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones Nacionales de Fiscalización Vitivinícola e Investigación y Promoción Vitivinícola, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Julio V. O. Rousselle
Atilio L. Meardi
Jorge A. Marsano
Fernando J. Mo
Alberto Escartín Villacampa
Ramón A. Díaz
Amadeo Vilomara

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VINOS

Establécense los edulcorantes a utilizarse en los vinos Reserva y Finos.

RESOLUCION

Nº C. 40

Mza., 18|12|86

VISTO la Resolución Nº 200|85 en su Punto 2º que permite la edulcoración de los vinos Reserva y Finos, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer los edulcorantes a utilizarse en cada caso.

Que en los países vitivinícolas mas desarrollados los mercados consumidores se han volcado a productos con estas características.

Que esto implica promover una mayor opción al mercado consumidor.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561|84,

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura Resuelve:

1º — Autorizar le empleo como edulcorante para vinos Reserva y Finos de los siguientes productos:

Mostos Vírgenes
Jugo de Uva
Mostos Rectificados
Mostos Concentrados Rectificados

2º — La edulcoración de estos productos debe efectuarse conforme a las normas vigentes para vinos de mesa.

3º — Las infracciones al presente régimen serán sancionadas de conformidad a las previsiones del Artículo 24, inciso l), de la Ley Nº 14.878, modificada por la Ley Nº 21.057.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Julio V. O. Rousselle
Ramón A. Díaz
Amadeo Vilomara
Jorge A. Marsano
Atilio L. Meardi
Alberto Escartín Villacampa
Fernando J. Mo

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VINOS

Modificación de la Resolución número 950|83.

RESOLUCION

Nº C. 39

Mza., 18|12|86

VISTO la gran cantidad de vinos bloqueados de acuerdo con la Ley Nº 22.667 que se han encalado accidentalmente y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el destino de los mismos.

Que de acuerdo con el tenor de calcio pueden ser destinados a destilación o vinagre.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561|74,

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura

Resuelve:

1º — Sustitúyese el punto 3º de la Resolución Nº 950|83 por el siguiente: "3º — Los vinos con un contenido de calcio comprendido entre 0,5 a 2,00 g|l. expresado como óxido de calcio, sólo podrán ser destinados a destilación o derrame. Los vinos con un contenido de calcio superior a 2,00 g|l. expresado como óxido de calcio serán clasificados Averiados y sólo podrán destinarse a destilación o derrame".

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Julio V. O. Rousselle
Ramón A. Díaz
Amadeo Vilomara
Jorge A. Marsano
Atilio L. Meardi
Alberto Escartín Villacampa
Fernando J. Mo

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VITIVINICULTURA

Considéranse a las bodegas comprendidas en las provincias de Río Negro y Neuquén, como zona.

RESOLUCION

Nº C. 36

Mza., 18|12|86

VISTO las especiales características que presenta la zona que comprende a las provincias de Río Negro y Neuquén, debido a los diferentes microclimas existentes en la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la Delegación del Organismo con jurisdicción en dicha zona (Delegación General Roca) posee la estructura adecuada y el personal técnico suficiente para realizar un eficaz control.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561|84,

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura

Resuelve:

1º — A partir de la Vendimia 1987, se considerará a cada una de las bodegas ubicadas en las zonas que comprende a las provincias de Río Negro y Neuquén, como zona y se procederá a fijar el grado alcohólico mínimo anual de los vinos de mesa para su expendio al consumo para cada uno de dichos establecimientos, de acuerdo con las normas que rijan en la materia.

2º — Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones Nacionales de Fiscalización Vitivinícola y de Investigación y Promoción Vitivinícola, remítase a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Julio V. O. Rousselle
Fernando J. Mo
Jorge A. Marsano
Atilio L. Meardi
Alberto Escartín Villacampa
Ramón A. Díaz
Amadeo Vilomara

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

Modifícase el artículo 9º de la Resolución INAC Nº 89|76.

RESOLUCION

Nº 1.050

Bs. As., 30|12|86

VISTO la Resolución 89|76-INAC, y sus modificatorias Nros. 821|85 y 1.093|85-SAC., y

CONSIDERANDO:

Que razones de orden operativo y con miras a lograr una estructura crediticia más acorde con la situación actual, hacen necesario la reconsideración de las normas en vigencia atinentes a la actualización de la tasa de interés que percibe esta Secretaría, por los préstamos que otorga a las entidades cooperativas.

Que de los estudios llevados a cabo para determinar la base de cálculo óptima a fijar, surge la conveniencia de tomar como parámetro para los respectivos ajustes trimestrales, la tasa que abona el Banco de la Nación Argentina para los depósitos en Caja de Ahorro Común.

Que habida cuenta, que los apoyos financieros que acuerda este Organismo se materializan a través de préstamos que tienen carácter de fomento, destinados a paliar situaciones coyunturales para el funcionamiento de las cooperativas que lo requieren, resulta conveniente establecer una bonificación sobre la tasa de interés ajustada, conforme a la ubicación geográfica de la entidad favoreciendo especialmente a aquéllas que se encuentran situadas en zonas de área de frontera.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 345|83,

El Secretario de Acción Cooperativa

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 9º de la Resolución Nº 89|76-INAC., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º — El préstamo otorgado devengará un interés del 20 % anual directo, interés éste que variará trimestralmente en el porcentaje que signifique la variación sufrida por la tasa que establezca el Banco de la Nación Argentina para los Depósitos en Caja de Ahorro Común. Las cooperativas, en este caso, serán beneficiadas con una bonificación sobre el porcentaje indicado, la que será del 70 % para las entidades que se hallen ubicadas en Zonas y Areas de Frontera y del 50 % para las demás."

Art. 2º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 1.093|85-SAC.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Polino

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

COOPERATIVAS

Reajústanse los montos de las multas por transgresiones al régimen legal de cooperativas.

RESOLUCION

Nº 1.057

Bs. As., 29|12|86

VISTO lo dispuesto por la Ley 22.816 del 24 de mayo de 1983, modificatoria de la Ley 20.337, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 101, inciso 2º de la Ley 20.337, dispone actualización semestral de las multas previstas en dicha disposición, de aplicación por transgresiones a la Ley de Cooperativas, su reglamentación y demás normas vigentes en la materia.

Que tales ajustes deben efectuarse sobre la base de las variaciones registradas en el índice de precios al por mayor, nivel general, confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que teniendo en cuenta que la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ley 22.816 data del 24 de mayo de 1983, corresponde tomar a los efectos del cálculo el período comprendido entre el mes de junio de 1983 y noviembre de 1986, inclusive.

Que en virtud de la facultad conferida por el artículo 101, inciso 2º de la Ley 20.337, modificada por la Ley 22.816 corresponde a la autoridad de aplicación del régimen legal de cooperativas, proceder a su actualización.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 40|83 y artículo 1º del Decreto Nº 345|83,

El Secretario de Acción Cooperativa

Resuelve:

Artículo 1º — Decláranse reajustados al 30 de noviembre de 1986, los montos de las multas establecidas en el artículo 101, inciso 2º de la Ley 20.337, modificada por la Ley 22.816, por transgresiones al régimen legal de cooperativas, fijándose su valor mínimo en australes cincuenta y cuatro con cuarenta y tres centavos (₳ 54,43) y el máximo en australes cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con veintitrés centavos (₳ 5.443,23).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Polino

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Establécese la inscripción de las empresas dedicadas a la importación, exportación y producción local de las drogas contenidas en el Anexo A del Decreto Nº 365|86.

RESOLUCION

Nº 1.435

Bs. As., 19|12|86

VISTO el Expediente Nº 2020-17.110|86-1 del registro de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 365|86 y la Convención Unica de Estupefacientes de 1961 y el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, obligan a las partes a hacer lo necesario para aplicar las medidas de fiscalización más factibles, a las sustancias no sujetas a las disposiciones de ese tratado pero que puedan ser utilizadas para la fabricación ilícita de estupefacientes y psicotrópicos.

Que en el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) correspondiente al año 1984, se resalta la necesidad de adoptar, tanto en el plano nacional como en el internacional, medidas urgentes para vigilar el movimiento de esos precursores y productos químicos en el comercio internacional.

Que la supervisión y control de tales productos deben ejercerse sin obstaculizar su comercialización interna o internacional para fines legítimos y apelando a la colaboración y participación de las empresas fabricantes, importadoras y exportadoras y de las entidades que las nuclean.

Por ello y atento a las facultades acordadas por el Artículo 4º, inciso b), apartado 5 de la "Ley de Ministerios t.o. 1983", y por el Artículo 1º del Decreto Nº 97.663|64,

El Ministro de Salud y Acción Social

Resuelve:

Artículo 1º — Inscríbase a las empresas dedicadas a la importación, exportación y producción local de las drogas listadas en el Anexo A del Decreto Nº 365|86 con el fin de llevar un registro actualizado de las mismas.

Art. 2º — Las empresas Importadoras y Exportadoras antes mencionadas deberán autorizar previamente, los despachos de importación y exportación en el Departamento de Psicotrópicos y Estupefacientes de la Subsecretaría de Regulación y Control, dependiente de la Secretaría de Salud de este Ministerio, y llevar registro de los mismos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 365|86.

Art. 3º — Las empresas dedicadas a las síntesis local de las drogas antes mencionadas deberán presentar anualmente al Departamento de Psicotrópicos y Estupefacientes un resumen de los volúmenes totales obtenidos y el destino dado a los mismos.

Art. 4º — Regístrese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; comuníquese a los Ministerios de Educación y Justicia, del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, como así también a la Administración Nacional de Aduanas; Prefectura Naval Argentina; Policía Federal y Gendarmería Nacional. Tomen conocimiento los organismos de este Ministerio con competencia en la materia; cumplido, archívese.

Storani

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Establécese una cuota adicional para la recepción de D.J.V.E. de trigo pan de la campaña 1986|87.

RESOLUCION

Nº 29.827

Bs. As., 30|12|86

VISTO el artículo 9º del Decreto Ley Nº 6.698|63, la Ley 21.453, el Decreto Nº 2.923|76 y la resolución "JNG" Nº 26.622 (T.O.), y

CONSIDERANDO:

Que en el convenio entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la URSS sobre Suministro de Cereales y Soja se establece que los volúmenes estipulados en el acuerdo no quedarán involucrados en medidas que restrinjan las exportaciones (artículo 3º del Convenio).

Que estas expresiones corresponden tanto a lo básicamente acordado en el mismo como a volúmenes adicionales que se acuerden (art. 2º del citado Convenio).

Que atento a los niveles embarcados durante el año 1986 se acordó entre ambos gobiernos compras adicionales de productos no incluidos en el convenio, tales trigo y pellets de soja.



Que en función de ello, el gobierno de la URSS, a través del área correspondiente, ha solicitado expresamente se facilite el registro de declaraciones juradas para promover las operaciones con ese destino.

Que el compromiso de facilitar las operaciones debe entenderse en todos los casos relacionados con los saldos exportables y sin comprometer en consecuencia el abastecimiento interno.

Que de las evaluaciones del resultado de la cosecha y los compromisos ya asumidos a la fecha por el sector público y el privado surge, sin comprometer, un saldo exportable de alrededor de 300.000 toneladas sujeto a futuras declaraciones.

Que asimismo el Superior Gobierno, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, ha solicitado expresamente la apertura del registro correspondiente con el fin de facilitar las operaciones con el citado destino.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Establécese una cuota adicional de Trescientas Mil (300.000) toneladas para la recepción de Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior de trigo pan de la campaña 1986/87, para embarques con destino a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Art. 2º — En todos los casos las declaraciones presentadas serán encuadradas dentro de la opción b) del artículo 2º de la resolución "JNG" Nº 26.622 (T. O.) con los requisitos de datos requeridos en el citado artículo.

Art. 3º — La Junta verificará si el precio y demás condiciones de la venta declarada se corresponden con el régimen de valores preestablecidos y disposiciones vigentes.

Art. 4º — La presentación de declaraciones, podrá efectuarse a partir del día 5 y hasta el día 12 de enero de 1987, ambas fechas inclusive.

Art. 5º — Cuando se haya alcanzado la cuota adicional global del artículo 1º, se suspenderá a partir del día siguiente la recepción de nuevas operaciones. Si el total declarado en el último día superase la cuota, el organismo analizará la situación en función de las estimaciones de cosecha y saldo exportable existentes a ese momento. Si se entendiera que el exceso no compromete el abastecimiento interno, el Presidente de la Junta Nacional de Granos podrá ordenar la aceptación de todas las declaraciones presentadas o se hará a prorrata.

Art. 6º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Carlos A. Ingaramo
Roberto E. Bermúdez
Victor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Héctor N. Niell
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto al Valor Agregado. Ley Nº 23.349. Régimen simplificado.
Anticipo correspondiente al mes de abril de 1987.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.706

Bs. As., 7/5/87

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30, segundo párrafo, Título V, de la Ley Nº 23.349, esta Dirección General debe efectuar la actualización del impuesto anual, a efectos de la determinación de las sumas que mensualmente deben ingresar —en concepto de anticipos— los responsables del impuesto al valor agregado comprendidos en el régimen de liquidación simplificado previsto por dicha ley.

Que en consecuencia, se hace necesario establecer los importes actualizados que deberán ser considerados para el cálculo del anticipo correspondiente al mes de abril de 1987.

Que sin perjuicio de lo expuesto, y con la finalidad de facilitar en tiempo y forma el ingreso del mencionado anticipo, esta Dirección General ha estimado conveniente determinar el importe atribuible a dicho anticipo e informar las sumas que —según la actividad, tramos de capital y número de personas computables—, por el período fiscal 1986, deben ser directamente considerados por los respectivos responsables para el cumplimiento de la referida obligación.

Que asimismo corresponde informar el coeficiente de actualización que, a los fines de la liquidación del referido anticipo, deberá aplicarse sobre el importe base consignado en la respectiva boleta de depósito F. 9/S, remitida oportunamente por este Organismo.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1987 y sus modificaciones, y el artículo 30, Título V, del artículo 1º de la Ley Nº 23.349.

El Subdirector General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 30, Título V, de la Ley Nº 23.349, y a los fines del cálculo del anticipo correspondiente al mes de abril de 1987, los responsables del impuesto al valor agregado comprendidos en el régimen simplificado previsto por dicha ley, deberán considerar los importes del impuesto anual actualizado que se establecen en los Anexos I, II y III, que forman parte integrante de esta Resolución General.

Art. 2º — Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los responsables mencionados en el mismo podrán considerar directamente los importes determinados por este Organismo que, para cada actividad, se indican en los Anexos IV, V y VI que forman parte integrante de la presente Resolución General, a efectos de cumplimentar el ingreso del anticipo del mes de abril de 1987.

Art. 3º — A los fines de la actualización del importe base consignado en la boleta de depósito F. 9/S, deberá aplicarse el coeficiente 1,3124.

Art. 4º — La determinación e ingreso del anticipo correspondiente al mes de abril de 1987 se efectuará de acuerdo al tramo de capital neto y al número de personas computables, que hubieran sido consideradas durante el período fiscal 1986.

Art. 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Horacio D. Casabé

ANEXO Nº I

LEY Nº 23.349 - TABLA ANEXA Nº 1 AL ARTICULO 27 - COMERCIO

	Tramos de Capital Neto	Titulares y personal en relación de dependencia 1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta 5.000	4.140	7.315	10.489	16.423	19.597	25.532	28.016
2	5.001 a 7.500	5.635	8.925	12.214	18.233	21.552	27.692	30.203
3	7.501 a 10.000	7.130	10.535	13.939	20.103	23.508	29.672	32.386
4	10.001 a 12.500	8.626	12.145	15.664	21.944	25.463	31.742	34.571
5	12.501 a 15.000	10.121	13.755	17.389	23.784	23.418	33.812	36.757
6	15.001 a 17.500	11.616	15.365	19.114	25.624	29.373	35.882	38.942
7	17.501 a 20.000	13.111	16.975	20.839	27.464	31.328	37.953	41.127
8	20.001 a 22.500	14.606	18.585	22.565	29.304	33.283	40.023	43.312
9	22.501 a 25.000	16.101	20.195	24.290	31.144	35.238	42.093	45.497

ANEXO Nº II

LEY Nº 23.439 - TABLA ANEXA Nº 2 AL ARTICULO 27 - SERVICIOS

	Tramos de Capital Neto	Titulares y personal en relación de dependencia 1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta 5.000	1.656	2.921	4.186	6.578	7.844	10.313	11.202
2	5.001 a 7.500	3.151	4.531	5.911	8.419	9.799	12.283	13.387
3	7.501 a 10.000	4.646	6.141	7.637	10.259	11.754	14.353	15.572
4	10.001 a 12.500	6.141	7.752	9.362	12.099	13.709	16.423	17.757
5	12.501 a 15.000	7.637	9.362	11.087	13.939	15.664	18.493	19.942
6	15.001 a 17.500	9.132	10.972	12.812	15.779	17.619	20.563	22.128
7	17.501 a 20.000	10.627	12.582	14.587	17.619	19.574	22.634	24.313
8	20.001 a 22.500	12.122	14.192	16.[illegible]	19.459	21.529	24.704	26.498
9	22.501 a 25.000	13.617	15.802	17.987	21.299	23.485	26.774	28.683

ANEXO Nº III

LEY Nº 23.349 - TABLA ANEXA Nº 3 AL ARTICULO 27 - INDUSTRIA

	Tramos de Capital Neto	Titulares y personal en relación de dependencia 1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta 5.000	2.254	4.002	5.727	8.971	10.696	13.939	15.273
2	5.001 a 7.500	3.749	5.612	7.453	10.811	12.651	16.009	17.458
3	7.501 a 10.000	5.244	7.223	9.178	12.651	14.606	18.079	19.643
4	10.001 a 12.500	6.739	8.833	10.903	14.491	16.561	20.149	21.829
5	12.501 a 15.000	8.235	10.443	12.628	16.331	18.516	22.220	24.014
6	15.001 a 17.500	9.730	12.053	14.353	18.171	20.471	24.290	26.199
7	17.501 a 20.000	11.225	13.663	16.078	20.011	22.427	26.360	28.384
	20.001 a 22.500	12.720	15.273	17.803	21.852	24.382	28.430	30.569
9	22.501 a 25.000	14.215	16.883	19.528	23.692	26.337	30.500	32.754

ANEXO IV

LEY Nº 23.349 — TABLA ANEXA Nº 1 AL ARTICULO 27 — COMERCIO

	Tramos de Capital Neto	Titulares y personal en relación de dependencia 1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta 5.000	104	183	262	411	490	638	700
2	5.001 a 7.500	141	223	305	457	539	690	755
3	7.501 a 10.000	176	263	348	503	588	742	810
4	10.001 a 12.500	216	304	392	549	637	794	864
5	12.501 a 15.000	253	344	435	595	685	845	919
6	15.001 a 17.500	290	384	478	641	734	897	974
7	17.501 a 20.000	328	424	521	687	783	949	1.028
8	20.001 a 22.500	365	465	564	733	832	1.001	1.083
9	22.501 a 25.000	403	505	607	779	881	1.052	1.137

ANEXO V

LEY Nº 23.349 — TABLA ANEXA Nº 2 AL ARTICULO 27 — SERVICIOS

	Tramos de Capital Neto	Titulares y personal en relación de dependencia 1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta 5.000	104	183	262	411	490	638	700
2	5.001 a 7.500	197	283	369	526	612	768	837
3	7.501 a 10.000	290	384	477	641	735	897	973
4	10.001 a 12.500	384	485	585	756	857	1.026	1.110
5	12.501 a 15.000	477	585	693	871	979	1.156	1.246
6	15.001 a 17.500	571	686	801	986	1.101	1.285	1.383
7	17.501 a 20.000	664	786	909	1.101	1.223	1.415	1.520
8	20.001 a 22.500	758	887	1.016	1.216	1.346	1.544	1.656
9	22.501 a 25.000	851	988	1.124	1.331	1.468	1.673	1.793

ANEXO VI

LEY Nº 23.349 — TABLA ANEXA Nº 3 AL ARTICULO 27 — INDUSTRIA

	Tramos de Capital Neto	Titulares y personal en relación de dependencia 1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta 5.000	103	183	262	411	490	638	700
2	5.001 a 7.500	172	257	342	496	580	734	800
3	7.501 a 10.000	240	331	421	580	669	829	900
4	10.001 a 12.500	216	304	392	549	637	794	864
5	12.501 a 15.000	377	479	579	749	849	1.018	1.101
6	15.001 a 17.500	446	552	658	833	938	1.113	1.201
7	17.501 a 20.000	514	626	737	917	1.028	1.208	1.301
8	20.001 a 22.500	583	700	816	1.002	1.118	1.303	1.401
9	22.501 a 25.000	692	774	895	1.086	1.207	1.398	1.501

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

INDUSTRIA VITIVINICOLA

Amplíanse los productos permitidos para la elaboración de los vinos determinados en el punto 3, inciso b), artículo 17 de la Ley número 14.878.

RESOLUCION
Nº C.37

Mza., 19|12|86

VISTO la necesidad de ampliar los productos permitidos para la elaboración de los vinos determinados por el Artículo 17, inciso b), Punto 3 - Categoría "C" de la Ley Nº 14.878, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561|84,

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura Resuelve:

1º — Amplíanse los alcances del Artículo 17 inciso b), Punto 3 de la Ley Nº 14.878 incluyendo a los siguientes productos: Mosto Virgen, Jugo de Uva, Mosto Sulfitado, Mosto Rectificado y Vino Dulce para edulcorar.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Julio V. O. Rousselle — Ramón A. Díaz — Amadeo Vilomara — Jorge A. Marsano — Atilio L. Meardi — Alberto Escartín Villacampa — Fernando J. Mo

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

PROMOCION INDUSTRIAL

Increméntase el monto sobre el que se aplica la exención para la importación de bienes de capital destinados a la ejecución del proyecto de ampliación de la firma Sedamil S.A.C.I.

RESOLUCION
Nº 2

Bs. As., 2|1|87

VISTO el Expediente S.I.C.E. número 122.241|79 corresponde 27 por el que la firma Sedamil. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, a través de la Resolución ex S.I. Nº 242 del 17 de mayo de 1985, para la ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de tejidos de punto de hilados artificiales, y|o sintéticos, y|o naturales, y|o sus mezclas con o sin teñido y|o acabado, con localización en el Parque Industrial de Trelew, Provincia de Chubut, solicita se incremente el monto establecido en el artículo 8º, inciso f) de la mencionada resolución, sobre el que se aplica la exención prevista por el artículo 5º, inciso c), apartado 1 del Decreto número 2.332|83, para la importación de bienes de capital destinados a la ejecución del proyecto de ampliación, y

CONSIDERANDO:

Que el monto establecido en la mencionada resolución asciende a marcos alemanes seiscientos veinticuatro mil doscientos treinta y uno (D.M. 624.231) y dólares estadounidenses doscientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y uno (U$S 269.161), habiéndose arribado a dicho valor a través de las facturas proforma presentadas durante la evaluación del proyecto.

Que al efectivizarse la operación para la importación de los bienes se ha registrado un incremento de dólares estadounidenses once mil ochocientos (U$S 11.800), como consecuencia del aumento de precio de algunos bienes contenidos en la Planilla Analítica Nº 46 perteneciente a la Disposición D.N.C.I. Nº 253 del 4 de junio de 1985.

Que todos los bienes importados han sido puestos en marcha dentro del plazo previsto por el artículo 2º de la Resolución ex S.I. Nº 242|85, de manera que la solicitud formulada se encamina a regularizar una situación ya establecida.

Que la empresa no ha utilizado los beneficios otorgados para la importación de los repuestos correspondientes.

Que del análisis realizado en la Dirección Nacional de Contralor Industrial surge finalmente que puede accederse a lo solicitado por la empresa.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Resuelve:

Artículo 1º — Increméntase en dólares estadounidenses once mil ochocientos (U$S 11.800) el monto establecido en el artículo 8º, inciso f) de la Resolución ex S.I. Nº 242|85, sobre el que se aplica el beneficio de exención previsto en el artículo 5º, inciso c) apartado 1 del Decreto Nº 2.332|83, para la importación de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto de ampliación de la firma Sedamil, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, contemplado por la mencionada resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Canitrot

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Asígnase al Registro de Contratos de Transferencia de Tecnología la misión relativa a la aplicación del régimen previsto en el artículo 93 inc. a) de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t. o. 1986).

RESOLUCION
Nº 13

Bs. As., 26|2|87

VISTO el Art. 93, inc. a) de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. en 1986) y Arts. 155|158 de su Decreto Reglamentario (Decreto 2.353|86), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. en 1986), establece en su artículo 93 una presunción legal de ganancia neta, conforme las hipótesis que detalla, "tratándose de contratos que cumplimentan debidamente (o no) los requisitos de la Ley de Transferencia de Tecnología al momento de efectuarse los pagos".

Que dicha tarea fue reglamentada en los artículos 155|158 del Decreto Nº 2.353|86, disponiéndose que la autoridad de aplicación en materia de transferencia de tecnología emita un certificado que indique el encuadre jurídico de cada uno de los contratos presentados.

Que, en tal carácter, resulta conveniente asignar al Registro de Contratos de Transferencia de Tecnología la misión de evaluar los contratos, a pedido de la parte interesada y otorgar, si correspondiese el certificado pertinente, cuyos modelos se adjuntan como Anexos I y II de la presente.

Que resulta asimismo necesario definir los términos "servicios de asistencia técnica, ingeniería o consultoría", mencionados en el art. 93, inc. a) de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. en 1986).

Que también resulta necesario establecer el arancel que facturará el Instituto Nacional de Tecnología Industrial por estos servicios, que estarán a cargo del Registro de Contratos de Transferencia de Tecnología, contando con la colaboración en temas específicos, del personal del Sistema de Centros del INTI.

Que Asesoría Legal ha tomado la intervención que legítimamente le compete en las presentes actuaciones.

Por ello,

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial Resuelve:

Artículo 1º — Asignar como misión del Jefe del Registro de Contratos de Transferencia de Tecnología, la de dirigir todo lo relativo a la aplicación del régimen previsto en el artículo 93, inc. a) de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. en 1986), sin perjuicio de las actuales misiones asignadas.

A tal fin, supervisará todo lo atinente con la recepción de presentaciones, notificaciones y emisión de certificados pertinentes, pudiendo requerir la participación de profesionales y técnicos del INTI, para el mejor cumplimiento de tareas específicas.

Art. 2º — Asignar como misión del Subrogante de dicho organismo la de asistir a la jefatura en todas las misiones asignadas.

Art. 3º — Aprobar los modelos de certificados que se adjuntan como Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º — Establecer que, a los fines dispuestos en el art. 93, inc. a), ap. 1), de la Ley, debe entenderse por:

Servicios de Asistencia Técnica, Ingeniería o Consultoría, son aquellos brindados conforme las "reglas del arte", que se cumplan bajo la forma de locación de obra intelectual o locación de servicios, se paguen en forma proporcional a la duración o monto del trabajo realizado y en los que el proveedor asuma una obligación de brindar prestaciones específicas predeterminadas. Merecen citarse a título de ejemplo los siguientes servicios: Ingeniería conceptual, estudios de prefactibilidad o factibilidad, ingeniería básica, ingeniería de detalle, supervisión del montaje de máquinas o instalaciones o de la construcción de plantas, asistencias técnicas para la correcta operación de las mismas, capacitación.

La transferencia de conocimientos técnicos que se verifica mediante prestaciones de tracto sucesivo o que se retribuyan mediante una regalía sobre el precio neto de venta o volumen de producción de los productos o servicios licenciados, o la verificada a partir de necesidades generales o indeterminadas o eventuales, en el momento de suscribirse el acuerdo, no podrá incluir en este apartado.

Art. 5º — Establecer que la tramitación de certificados emergentes de lo dispuesto por el artículo 93, inc. a) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, se facturará según el siguiente arancel:

a) Trámite según art. 93, inc. a), ap. 1 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. en 1986): 2,5 por mil del monto contractual certificado.
b) Idem ap. 2: 1,5 por mil del monto contractual certificado.
c) En ambos casos, el arancel mínimo a percibir por el INTI será de 100 módulos B.

Art. 6º — Ratificar todo lo actuado hasta el presente, por el señor Jefe del Registro de Contratos de Transferencia de Tecnología, relacionado con el art. 93, inc. a) de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. en 1986).

Art. 7º — Regístrese, dése conocimiento a la Dirección General Impositiva, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alberto Aráoz — Ricardo F. Arena — Jorge C. Tlambiagi — Carlos J. Lerch — Orlando J. Losada — Basilio Stepanovich

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto al Valor Agregado. Ley Nº 23.349. Responsables comprendidos en el régimen general (Título III). Declaración jurada anual informativa. Formulario de declaración jurada Nº 330. Resolución General Nº 2.647.
Nuevo plazo.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.705

Bs. As., 4|5|87

VISTO, que la Ley Nº 23.349, en su Título III —artículo 23— prevé que los responsables comprendidos en el régimen de liquidación general deben presentar una declaración jurada anual informativa, y

CONSIDERANDO:

Que es inquietud permanente de esta Dirección General, posibilitar a los contribuyentes y responsables el adecuado cumplimiento, en tiempo y forma, de sus obligaciones tributarias.

Que, en ese orden de ideas, y atendiendo a la particular situación operativa y administrativa que —respecto de los referidos responsables— puede generarse como consecuencia de la aplicación de los distintos regímenes de normalización tributaria instituidos por la Ley Nº 23.495, se considera conveniente ampliar, con carácter de excepción, el plazo de vencimiento general oportunamente fijado por la Resolución General Nº 2.647, con relación a los períodos fiscales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1986 y enero de 1987.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — A los fines previstos en el artículo 3º de la Resolución General Nº 2.647, se considerará cumplimentada en término la presentación del formulario de declaración jurada Nº 330, que se efectúe hasta el día 17 de julio de 1987, inclusive, correspondiente a los períodos fiscales finalizados en los meses de noviembre y diciembre de 1986 y enero de 1987.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Horacio D. Casabé

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuestos a las Ganancias y sobre los Capitales. Contribuyentes con períodos fiscales finalizados en los meses de octubre y noviembre de 1986. Vencimientos anticipos.
Período fiscal 1987.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.704

Bs. As., 4|5|87

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de los regímenes de normalización tributaria instituidos por la Ley Nº 23.495, mediante Resolución General Nº 2.697, se establecieron nuevos plazos de vencimiento general para que los sujetos comprendidos en el artículo 69 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986, y en el artículo 2º de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1986 con períodos fiscales finalizados en los meses de octubre y noviembre de 1986, cumplimenten, respecto de los mencionados gravámenes, la presentación de los formularios de declaración jurada e ingresen, en su caso, el saldo de impuesto resultante.

Que en consecuencia se hace necesario adecuar, con carácter excepcional, las fechas de vencimiento para el ingreso de determinados anticipos correspondientes al período fiscal 1987.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — Los contribuyentes comprendidos en el artículo 69 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986, y en el artículo 2º de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1986, deberán cumplir con el ingreso de los anticipos correspondientes al período fiscal 1987, dis

puestos por las Resoluciones Generales Nº 1.787 y sus modificaciones y número 1.878 y sus modificaciones, hasta la fecha que para cada caso se fija a continuación:

a) Ejercicio fiscal finalizado en el mes de octubre de 1986. Impuesto sobre los Capitales, Anticipo 2º: 22 de junio de 1987.

b) Ejercicio fiscal finalizado en el mes de noviembre de 1986. Impuesto a las Ganancias, Anticipo 1º: 22 de junio de 1987.

A excepción de las nuevas fechas de ingreso establecidas por el presente artículo, rigen las restantes normas previstas por las Resoluciones Generales Nros. 1.787 y sus modificaciones y número 1.878 y sus modificaciones.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Horacio D. Casabé

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL

MULTAS

Actualización de montos de multas establecidas por los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 11.843 y su modificatoria Nº 22.577.

DISPOSICION Nº 221

Bs. As., 29/1/87

VISTO la presentación hecha por la Dirección Nacional de Sanidad de Fronteras y Transportes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley número 11.843, incorporado por la Ley Nº 22.577 facultando al Poder Ejecutivo Nacional a actualizar por intermedio del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, hoy Ministerio de Salud y Acción Social, los montos de las sanciones de multas tomando como base de cálculo la variación semestral registrada al 1º de enero y al 1º de julio de cada año, en el índice de Precio al por Mayor Nivel Central, que elabore el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, o el organismo que lo reemplace.

Que habiendo transcurrido el plazo pertinente resulta necesaria la actualización de los actuales montos de las multas fijadas por los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 11.843, ampliada por las Leyes Nros. 14.156 y 22.577.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas mediante Decreto Nº 2.430 del 7/8/84 y Resoluciones Nros. 198/85 y 306/85.

Por ello,

El Subsecretario de Regulación y Control

Dispone:

Artículo 1º — Actualízase el monto de las multas establecidas por los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 11.843, modificados por la Ley Nº 22.577 de la siguiente manera.

"Artículo 14º" — Falta de propietarios, ocupantes, etc., desde Tres Australes con Veintidós Centavos (₳ 3,22) hasta Setenta y siete Australes con Cincuenta y Dos Centavos (₳ 77,52). Salta en medios de transportes desde Siete Australes con Noventa y Ocho Centavos (₳ 7,98) hasta Mil Quinientos Ochenta y Nueve Australes con Cincuenta y Seis Centavos (₳ 1.589,56).

"Artículo 15" — Incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.843, etc., desde Siete Australes con Noventa y Ocho Centavos (₳ 7,98) hasta Setecientos Noventa y Cuatro Australes con Setenta y Ocho Centavos (₳ 794,78).

Art. 2º — Regístrese, publíquese en Boletín Informativo, dése al Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Sanidad de Fronteras y Transportes.

Sem M. Albónico

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 2474 — 9/3/87

A las entidades autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular RUNOR - 1 - 18. Cancelación en el registro de Corredores de Cambio.

Nos dirigimos a Uds. para informarles que, a su pedido, este Banco ha resuelto cancelar a partir de la fecha, la inscripción de "Servicios Cambiarios Sociedad Colectiva" —integrada por los señores Luis Mario Falco y José Lutfi— en el Registro de Corredores de Cambio, en el que figuraba incluida bajo el número 253.

COMUNICACION "B" 2488 — 18/3/87

Ref.: Circular RUNOR - 1 - 18. Modificación de los integrantes de una firma de corredores de cambio.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que en virtud de la autorización que oportunamente se le confirió, el señor Luis Guillermo Canto inició el 10 del corriente las actividades como corredor de cambio en calidad de socio del señor Rubén Manuel Raposo, integrando ambos la firma "Sidec Servicios Integrales de Exterior y Cambio S.C.", de la que se desvinculó el señor Leandro Roberto Sosa.

COMUNICACION "B" 2516 — 1º/4/87

Ref.: Circular RUNOR - 1 - 18. Cancelación en el Registro de Corredores de Cambio.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que, a su pedido, este Banco ha resuelto cancelar a partir de la fecha, la inscripción del señor César Arturo Kulfas en el Registro de Corredores de Cambio, en el que figuraba incluido bajo el Nº 452.

COMUNICACION "B" 2530 — 9/4/87

Ref.: Circular RUNOR - 1 - 18. Inscripciones en el Registro de Corredores de Cambio.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que en virtud de las autorizaciones oportunamente conferidas, la señora Marta Patricia Bader y el señor Ricardo Roberto Bader comenzaron a desarrollar sus actividades como corredores de cambio.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que en virtud de las autorizaciones oportunamente conferidas la señora Marta Patricia Bader y el señor Ricardo Roberto Bader comenzaron a desarrollar sus actividades como corredores de cambio a partir del 17 de marzo ppdo., en calidad de socios de la firma "Juan Carlos Bader y Cía. Sociedad Colectiva" que viene operando como sociedad de corredores de cambio con domicilio en Lavalle 437, 5º piso, Of. C y D, Capital Federal.

COMUNICACION "B" 2531 — 9/4/87

Ref.: Circular RUNOR - 1 - 18. Inscripción en el Registro de Corredores de cambio

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el señor Roberto Agustín Fernández inició las actividades como corredor de cambio en forma individual el 1º del corriente en la calle 25 de Mayo 564, piso 3º, de esta Capital Federal, quedando inscripto en el Registro de Corredores de Cambio bajo el Nº 224, produciéndose por lo tanto su desvinculación de la firma "Rabello, Rodríguez de la Fuente y Cía. Sociedad Colectiva".

e. 18/5 Nº 3.089 v. 18/5/87

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE POCITOS

Art. 876 inc. a) y c) y Art. 947 Ley 22.415

Se hace saber a ROMULO RENE VAZQUEZ, involucrado en el Sumario Contencioso Nº 083/82, que en el mismo se ha dictado Resolución Fallo Nº 025/87, cuya parte dispositiva dice: Artículo 3º: Condenar al encartado Rómulo René Vázquez al pago de una multa accesoria, equivalente a cuatro (4) veces el valor actualizado en plaza de la mercadería comisada, cuyo importe asciende a la suma de australes seiscientos uno con 92/100 (₳ 601,92), con destino a Rentas Generales. — Art. 4º: Intimar al pago de la multa impuesta precedentemente, dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, de conformidad a lo determinado por el Art. 1122 del Código Aduanero. — Art. 4º: Notifíquese...

Pocitos, 29 de abril de 1987.

Se hace saber a HUGO MIGUEL GOMEZ, involucrado en el Sumario Contencioso Nº 063/82, que en el mismo se ha dictado Resolución Fallo Nº 022/87, cuya parte dispositiva dice: Artículo 2º: Condenar a los imputados Hugo Miguel Gómez y Adolfo Angel Chávez al pago de una multa, en forma solidaria y mancomunada, equivalente a dos (2) veces el valor actualizado de la mercadería comisada, cuyo importe asciende a la suma de australes ciento veinticinco con 14/100 (₳ 125,14), con destino a Rentas Generales. — Art. 3º: Intimar al pago de la multa impuesta precedentemente dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, de conformidad a lo determinado por el Art. 1122 del Código Aduanero. — Art. 4º: Notifíquese...

Pocitos, 28 de abril de 1987.

Se hace saber a MODESTO QUISPE MORATO, involucrado en el Sumario Contencioso Nº 096/82, que en el mismo se ha dictado Resolución Fallo Nº 020/87, cuya parte dispositiva dice: Art. 2º: Condenar al causante Modesto Quispe Morato, al pago de una multa equivalente a dos (2) veces el valor actualizado en plaza de la mercadería comisada, cuyo importe asciende a la suma de Australes quince con 04/100 (₳ 15,04), con destino a Rentas Generales. — Art. 3º: Intimar al pago del monto establecido precedentemente dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, de conformidad a lo determinado por el Art. 1122 del Código Aduanero. — Art. 4º: Notifíquese...

Pocitos, 22 de abril de 1987.

Se hace saber a JUSTINO ORTEGA MENDOZA, involucrado en el Sumario Contencioso Nº 114/82, que en el mismo se ha dictado Resolución Fallo Nº 029/87, cuya parte dispositiva dice: Art. 2º: Condenar al causante Justino Ortega Mendoza al pago de una multa equivalente a dos (2) veces el valor actualizado en plaza de la mercadería comisada, cuyo importe asciende a la suma de australes cien con 48/100 (₳ 100,48), con destino a Rentas Generales. — Art. 3º: Intimar al pago de la multa impuesta precedentemente dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, de conformidad a lo determinado por el Art. 1122 del Código Aduanero. — Art. 4º: Notifíquese...

Pocitos, 29 de abril de 1987.

e. 18/5 Nº 3.090 v. 18/5/87

Se hace saber a MARIA ORTUÑO, involucrada en el Sumario Contencioso Nº 095/82, que en el mismo se ha dictado la Resolución Fallo Nº 013/87, cuya parte dispositiva dice: Art. 2º: Condenar a la imputada María Ortuño al pago de una multa equivalente a dos (2) veces el valor actualizado en plaza de la mercadería comisada, cuyo importe asciende a la suma de australes tres con 02/100 (₳ 3,02) con destino a Rentas Generales. — Art. 3º: Intimar al pago de la multa impuesta precedentemente dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, de conformidad a lo determinado por el Art. 1122 del Código Aduanero, Ley 22.415. — Art. 4º: Notifíquese...

Pocitos, 22 de abril de 1987.

Se hace saber a EMMA CASTRO BRUNO, involucrada en el Sumario Contencioso Nº 108/82, que en el mismo se ha dictado la Resolución Fallo Nº 027/87, cuya parte dispositiva dice: Art. 2º: Condenar a la causante Emma Castro Bruno al pago de una multa equivalente a dos (2) veces el valor actualizado en plaza de la mercadería comisada, cuyo importe asciende a la suma de australes diecisiete (₳ 17), con destino a Rentas Generales. — Art. 3º: Intimar al pago de la multa impuesta precedentemente, dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, de conformidad a lo determinado por el Art. 1122 del Código Aduanero, Ley 22.415. — Art. 4º: Notifíquese...

Pocitos, 29 de abril de 1987.

Se hace saber a JOSE MARIA UGARTE BERNAL, involucrado en el Sumario Contencioso Nº 094, que en el mismo se ha dictado la Resolución Fallo Nº 026/87, cuya parte dispositiva dice: Art. 2º: Condenar al causante José María Ugarte Bernal al pago de una multa equivalente a dos (2) veces el valor actualizado en plaza de la mercadería comisada, cuyo importe asciende a la suma de australes ocho con 82/100 (₳ 8,82), con destino a Rentas Generales. — Art. 3º: Intimar al pago de la multa impuesta precedentemente dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, de conformidad a lo determinado por el Art. 1122 del Código Aduanero. — Art. 4º: Notifíquese...

Pocitos, 29 de abril de 1987.

Se hace saber a REYNALDO SOTO, involucrado en el Sumario Contencioso Nº 113/82, que en el mismo se ha dictado Resolución Fallo Nº 028/87, cuya parte dispositiva dice: Art. 2º: Condenar al causante Reynaldo Soto, al pago de una multa equivalente a dos (2) veces el valor actualizado en plaza de la mercadería comisada, cuyo importe asciende a australes dieciséis con 70/100 (₳ 16,70), con destino a Rentas Generales. — Art. 3º: Intimar al pago de la multa impuesta precedentemente dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, de conformidad a lo determinado por el Art. 1122 del Código Aduanero, Ley 22.415. — Art. 4º: Notifíquese...

Pocitos, 29 de abril de 1987.

e. 18/5 Nº 3.091 v. 18/5/87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPOSICION GENERAL Nº 6.556

Asunto: Finalización de funciones Jefe Subzona Técnico Jurídica.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1987.

Visto la Disposición Nº 6.522/87, el pedido de relevo del cargo presentado por el Jefe de la Subzona Técnico Jurídica, Abogado Dn. Alejandro Constante Eglis y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

El Subdirector General a cargo de la Dirección General Impositiva Dispone:

Artículo 1º — Dar por finalizadas, a su solicitud, las funciones de Jefe de la Subzona Técnico Jurídica asignadas al abogado Dn. Alejandro Constante Eglis (legajo Nº 16.465/40), por la Disposición Nº 5.723 del 28 de diciembre de 1983.

Artículo 2º — El funcionario mencionado en el artículo precedente, pasará a desempeñarse en calidad de asesor de la Dirección General.

Artículo 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Horacio Vid Casabe

e. 18/5 Nº 3.092 v. 18/5/87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPOSICION GENERAL 6.557

Asunto: Finalización de funciones, fijación de nuevo destino y designación de Jefatura interina en jurisdicción de Región La Plata.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1987.

Visto el pedido de relevo del cargo de Jefe de la División Recaudación de la Región La Plata, formulado por el señor abogado Alfredo Daniel Ponce, la conformidad de dicha Región y de la Subdirección General, lo establecido en el artículo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 "E" y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva Dispone:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones de Jefe de la División Recaudación de la Región La Plata que le fueran asignadas al abogado Alfredo Daniel Ponce (legajo Nº 15.008/54), mediante Disposición Nº 6.278.

Artículo 2º — Asignar al funcionario mencionado en el artículo precedente funciones de Asesor de la Jefatura de Región La Plata

Artículo 3º — Designar Jefe interino de la División Recaudación de la Región La Plata al contador público Miguel A. Barbería (legajo Nº 25.484/50).

Artículo 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

e. 18/5 Nº 3.093 v. 18/5/87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos, notifica a la firma Ceresur S.A., que en el expediente Nº 644/85 se ha dictado la resolución "JNG" Nº 30.071 que lleva fecha 11 de marzo de 1987, que dispone lo siguiente:

Artículo 1º — Imponer a la firma Ceresur S.A., inscripción Nº 111.290, con domicilio en la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires, una multa equivalente al valor de cuatro (4) toneladas de trigo pan a la cotización de la Cámara Arbitral de La Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al día anterior a la fecha de la presente, cuyo importe, que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en la Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal, asciende a cuatrocientos veinte australes (₳ 420).

Artículo 2º — Se establece en cuanto a la multa fijada en el artículo precedente, que la misma deberá hacerse efectiva en el término de veinte (20) días hábiles administrativos de notificada la presente.

Artículo 3º — En caso de que la infractora no abonara la multa aplicada en el artículo primero autorízase a la Gerencia Jurídica a iniciar y sustanciar las acciones extrajudiciales y/o judiciales que correspondan. — Francisco Vicchio, Prosecretario General. Paseo Colón 367, Capital Federal. — Publíquese por tres (3) días. Buenos Aires, 24 de abril de 1987.

e. 18/5 Nº 3.094 v. 20/5/87

Secretaría de Desarrollo Regional

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 259

San Miguel de Tucumán, 6 de mayo de 1987.

Visto las leyes número 19.597 y 20.202, los Decretos números 1.079|85, 1.080|85 y 1.108|86, y

Considerando:

Que se estima necesario la realización de un nuevo concurso privado de precios a efectos de continuar cumplimentando lo previsto por el Decreto número 1.080|85, en lo que respecta a la comercialización de azúcares provenientes del régimen de maquila.

Que a tal fin se considera conveniente seguir los lineamientos del anterior concurso privado de precios cuya realización y resultado fueran aprobados por resolución del Ministerio de Economía de la Nación.

Que esta disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por las normas citadas en el visto.

Por ello,

El Interventor de la Dirección Nacional de Azúcar Dispone:

Artículo 1º — Dispónese la realización de un concurso privado de precios para la venta de azúcar proveniente del régimen de maquila y apruébase el texto del pliego de condiciones (Cláusulas Generales y Particulares) que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º — Establécese como fecha de apertura de las propuestas el día 13 de mayo de 1987, a las 11,30 horas.

Artículo 3º — Fíjase en diez australes (₳ 10) el valor del pliego de condiciones.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por edicto y archívese.

Jorge R. Olguín.

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 3|87

PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha de apertura: 13 de mayo de 1987 a las 11,30 horas.

Disposición D.N.A. Nº 259|87 de fecha 6|5|87.

CLAUSULAS GENERALES

Artículo 1º — Llámase a Concurso Privado de Precios para la venta de azúcares blancos comunes tipo "A" de Maquila para entrega al Mercado Interno.

Las cotizaciones deberán formularse por kilogramo de azúcar.

Artículo 2º — Las propuestas serán presentadas en la sede de la Dirección Nacional de Azúcar, Pasaje Padilla 893, de San Miguel de Tucumán, en presencia de los interesados que concurran, sean oferentes o no, labrándose el acta correspondiente de apertura de propuestas.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta la hora del día de apertura que se fije en las Cláusulas Particulares.

Artículo 3º — Las propuestas deberán estar firmadas por el cotizante o representante legal y remitidas a la Dirección Nacional de Azúcar en sobres cerrados, sin membretes o inscripciones que permitan la individualización del oferente.

Las propuestas podrán ser totales o parciales, respetando las cantidades mínimas máximas que se establezcan en las Cláusulas Particulares. Deberán formularse en ₳ (australes) y referidas a kilogramos de azúcar, quedando los gastos de retiro a cargo del adjudicatario.

En el sobre se deberá indicar en forma destacada el número de la Disposición y del Concurso de Precios, el objeto del mismo, y la fecha y hora fijada para la apertura. De omitirse este requisito, la Dirección Nacional de Azúcar no aceptará reclamaciones que se pretendieran plantear.

Las propuestas deberán ser extendidas por duplicado y su sola presentación significa conformidad con este pliego de condiciones.

Artículo 4º — Juntamente con las propuestas deberá presentarse una garantía de mantenimiento de oferta por una suma equivalente al cinco (5 %) por ciento del monto de la misma. Dicha garantía puede constituirse en una de las siguientes formas:

a) En efectivo.

b) Cheque certificados.

c) Póliza de caución, o

d) Fianza bancaria o de otra naturaleza. **Si la fianza ofrecida no fuera bancaria, deberán acompañarse a la propuesta todos aquellos elementos jurídicos numéricos y contables que se estimaren necesarios para acreditar fehacientemente la solvencia del fiador, además de su expresa conformidad para este ofrecimiento.**

No se aceptarán garantías que resulten de créditos que el oferente pudiera tener en la Dirección Nacional de Azúcar o en cualquier otra dependencia estatal o garantías otorgadas para otros actos licitarios, cualquiera fuere su naturaleza.

Artículo 5º — Los oferentes deberán indicar expresamente en sus propuestas el plazo de validez de las mismas, el que en ningún caso podrá ser inferior al que se fije en las condiciones particulares.

Artículo 6º — En operaciones a términos dentro del plazo que fijen las cláusulas particulares, la firma adjudicatarias deberán aumentar la garantía hasta cubrir el diez (10 %) por ciento del monto total de la operación adjudicada, lo que en caso de no cumplimentarse en término determinará la anulación de la adjudicación, efectivizándose la garantía del cinco (5 %) por ciento mencionada en el artículo 4º precedente.

Artículo 7º — A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Artículo 8º — No serán consideradas las ofertas:

— Que no vengan acompañadas de la garantía correspondiente.
— Que tengan enmiendas, raspaduras o interlíneas en su texto que no estén debidamente salvadas o aclaradas.
— Que incluyan condiciones inconvenientes o que se aparten manifiestamente de los pliegos, bases o concursos, especificaciones, etc., salvo aquellas que contengan defectos de forma que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas.
— Que se refieran a una marca o procedencia determinada.

Artículo 9º — Las garantías serán devueltas de oficio y de inmediato a los cotizantes que no resultaren adjudicatarios.

Artículo 10. — En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de la condiciones generales o particulares sin perjuicio de la facultad de la Dirección Nacional de Azúcar de rescindir la operación, éste deberá hacerse cargo de los daños y perjuicios que tales incumplimientos ocasionen, fijándose el monto de los mismos en un valor equivalente al treinta (30 %) por ciento de los azúcares respecto de los cuales se hubiera producido el incumplimiento.

La mora se producirá sin necesidad de previa intimación judicial o extrajudicial (mora automática).

Las penalidades respecto de la responsabilidad de los adjudicatarios se harán efectivas ejecutando las garantías otorgadas por los mismos, sin perjuicio de la ejecución de su patrimonio por los montos que superen a dichas garantías.

Artículo 11. — El adjudicatario no podrá transferir o ceder operación alguna sin la previa autorización de la Dirección Nacional de Azúcar.

En caso de infracción se podrá declarar rescindida la adjudicación, de pleno derecho.

Artículo 12. — Las ofertas deberán ser acompañadas por el presente Pliego (Cláusulas Generales y Particulares) debiendo además estar firmadas por los oferentes cuyas firmas deberán ser debidamente aclaradas y certificadas.

Artículo 13. — La Dirección Nacional de Azúcar no está obligada a indicar causas por las cuales pudiera considerar no conveniente o aceptable alguna propuesta, como asimismo se reserva el derecho de efectuar adjudicaciones totales o parciales.

La Dirección Nacional de Azúcar podrá efectuar llamados a mejorar ofertas entre todos o algunos de los particulares, así como también se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

Artículo 14. — Las partes se someten a la Jurisdicción de Tribunales competentes de la ciudad de San Miguel de Tucumán renunciando al Fuero Federal si así correspondiere.

....	....
Domicilio Comercial	Sello y Firma

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS 3|87

CLAUSULAS PARTICULARES

Artículo 1º — La cantidad ofrecida no podrá ser inferior a treinta mil kilogramos (30.000 kgrs.) de azúcar blanco común tipo "A", en bolsas de 50 kilogramos peso neto cada una.

Artículo 2º — Fíjase el día 13 de mayo de 1987 a las 11,30 horas para la apertura de las ofertas en la sede de la Dirección Nacional de Azúcar, Pasaje Padilla 898 de San Miguel de Tucumán.

Artículo 3º — Fíjase en tres días corridos el plazo para el mantenimiento de ofertas, a contar desde el día y hora indicados para la apertura.

Artículo 4º — Fíjase en tres días corridos desde comunicada la adjudicación el plazo para la ampliación de garantías previstas en el artículo 6º de las cláusulas generales del presente pliego de condiciones.

Artículo 5º — El pago será total al contado contra entrega de la orden de retiro y dentro de los cuatro (4) días hábiles de notificada la adjudicación.

Artículo 6º — La cantidad adjudicada deberá ser retirada hasta el 22|5|87, inclusive, de los depósitos que a tales efectos se indicarán en las órdenes de retiro.

Artículo 7º — Los azúcares serán destinados para el consumo en el Mercado Interno.

Artículo 8º — El sellado de ley si así correspondiera, estará a cargo de ambas partes (50 % cada una).

Artículo 9º — Las adjudicaciones podrán ser totales o parciales. **Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de la Dirección Nacional de Azúcar e indicarán en la propuesta su respectivo número.**

....	....
Domicilio Comercial	Sello y Firma

e. 18|5 Nº 3.096 v. 18|5|87

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 258

San Miguel de Tucumán, 6 de mayo de 1987.

Visto las leyes Nros. 19.597 y 20.202, los decretos números 1.079|85 y 1.108|86, Resolución S.D.R. Nº 3|84, las Disposiciones números 173|85 41|86 y

Considerando:

Que subsisten los motivos que dieran origen a la contratación de la firma Servicio de Asesoramiento y Control S.A., determinada por Disposición D.N.A. número 173|85, por lo que resulta conveniente prorrogar los servicios que presta la misma.

Que se estima necesario establecer normas tendientes a coordinar los trámites que se inicien como consecuencia de la actuación de dicha sociedad.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las normas citadas en el visto.

Por ello,

El Interventor de la Dirección Nacional de Azúcar Dispone:

Artículo 1º — Prorrógase los servicios de la firma "Servicio de Asesoramiento y Control Sociedad Anónima" contratado por Disposición D.N.A. Nº 173|85 para la verificación y fiscalización del cumplimiento de la Ley Nº 19.597 y sus modificatorias, así como también el Decreto Nº 1.079|85 y sus reglamentaciones y demás normas vigentes relacionadas, para la zafra azucarera 1987.

Artículo 2º — La presente contratación será sin cargo alguno para la Dirección Nacional de Azúcar.

Artículo 3º — Facúltase a la firma "Servicio de Asesoramiento y Control Sociedad Anónima" a la verificación de infracciones al régimen legal azucarero así como también el levantamiento de actas de constatación pertinentes, en las áreas que se describen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 4º — A los efectos indicados en el artículo anterior los ingenios deberán permitir el ingreso, permanencia y circulación en los mismos del personal de SACSA que acredite su personería mediante credenciales que serán otorgadas por esta Dirección Nacional.

Artículo 5º — Las áreas de control mencionadas en el Anexo I, son al solo efecto enunciativo y no taxativo, pudiendo esta Dirección ampliar o restringir las mismas sin necesidad de comunicación previa de ninguna naturaleza.

Artículo 6º — En ningún caso los integrantes de la firma contratada, podrán, exceder sus atribuciones y facultades mencionadas en el artículo 3º de esta Disposición, siendo de su exclusiva responsabilidad toda actitud en contrario.

Artículo 7º — Todas las comunicaciones que remita SACSA deberán ser tramitadas en forma de actuación o expediente, debiéndose en todos los casos proceder a su registro y conocimiento del Sector Inspección y Verificación y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la que deberá dictaminar respecto de la procedencia de la instrucción de un sumario o en su caso de las medidas previas a la iniciación del mismo.

Artículo 8º — A los fines de una mejor coordinación en la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior y de la prosecución de los trámites iniciados, los doctores Silvia Elena Fernández de Martínez (o en su reemplazo el doctor Juan Carlos Di Sciulo) y Roberto Elías Saba (o en su reemplazo la doctora María Alicia Noli) serán en Buenos Aires y Tucumán respectivamente los que coordinarán el desenvolvimiento de los sumarios cotejando los datos y antecedentes de SACSA.

Artículo 9º — Durante el período de zafra mensualmente, la Dirección de Asuntos Jurídicos tramitará un informe al Director Nacional de Azúcar donde se especificarán los sumarios iniciados en ese período, originados en actuaciones de SACSA, causa y empresa sumariada, así como también los avances o estado de los iniciados con anterioridad durante la misma zafra.

Artículo 10. — SACSA remitirá trimestralmente al director un resumen o listado de hechos presuntamente en infracción detectados y comunicados a la Dirección Nacional de Azúcar.

Artículo 11. — La presente Disposición entrará en vigencia a partir de la fecha.

Artículo 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por edicto y archívese.

Jorge R. Olguín.

ANEXO I - DISPOSICION D.N.A. Nº 258|87

PROGRAMA DE CONTROL

1. **Centros de control a cubrir:**

1.1 Control de salidas de azúcar de Ingenio.
- 1.1.1. Control físico en portones habilitados.
- 1.1.2. Verificación de documentación de salida. Control de estampillas.
- 1.1.3. Control en rutas por sistemas de muestreos.

1.2 Control de existencias
- 1.2.1. Inventarios físicos y rotativos en depósitos fuera de Ingenios.
- 1.2.2. Inventario general en todo el país, para verificar existencias, previo al comienzo y al finalizar la zafra.
- 1.2.3. Verificación de existencias de mieles finales y de alcoholes, en calicantos y depósitos de Ingenios y fuera de Ingenios.

1.3. Auditorías contables
- 1.3.1. Auditoría de compra de los principales insumos y de la mano de obra ocupada en la fabricación del azúcar.
- 1.3.2. Auditoría de compra y venta de melazas.
- 1.3.3. Control y seguimientos de azúcares en tránsito.
- 1.3.4. Auditoría para el control de entradas y salidas de azúcar en depósitos fuera del Ingenio.
  - a) Afectados a Mercado Interno.
  - b) Afectados a Exportaciones.
- 1.3.5. Auditoría para el control del cumplimiento cuotas de entregas mensuales de azúcar al mercado interno.
- 1.3.6. Auditoría para el control de cumplimiento de exportaciones obligatorias y|o voluntarias con verificación de la documentación respectiva.

2. **Servicio de control central:** Procesamiento y análisis de los datos relevados en los centros de control.

- 2.1 Análisis de consistencia de los datos relevados.
- 2.2 Determinación y análisis de los desvíos.
- 2.3 Listados de incumplimientos y análisis de cada caso.

e. 18|5 Nº 3.095 v. 18|5|87

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

1º — La Dirección Nacional de la Propiedad Industrial hace saber a los agentes matriculados y público en general, que de conformidad a la autorización conferida por Resolución numero 267/74, se procederá a la destrucción de todos los antecedentes relacionados con documentación de solicitudes de marcas desistidas, denegadas y abandonadas, que han sido declaradas tales, con anterioridad al 31 de diciembre de 1984.

2º — El mismo procedimiento señalado en el punto anterior, se aplicará para la documentacion de solicitudes de Patentes de Invención, desistidas y abandonadas, que han sido declaradas tales con anterioridad al 31 de diciembre de 1981.

Los interesados en hacer valer derechos o solicitar desglose de documentos, deberán hacerlo mediante presentación fundada ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, con sede en Avda. Julio A. Roca Nº 651, 2º subsuelo, Sector 33, dentro del plazo de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se procederá sin más trámite a la destrucción de la documentación de referencia.

e. 18/5 Nº 3 097 v. 18/5/87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Tranportes

Subsecretaría de Transporte

Atento el término establecido por la Resolución M.O. y S.P. Nº 237/85, los interesados podrán hacer llegar a esta Subsecretaría de Transporte, Area Transporte Metropolitano, en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos siguientes a la última publicación, sus objeciones respecto de la presente solicitud que se detalla, dando cumplimiento a los requisitos que preceptúa la norma citada:

Expediente: Nº 1.490 87.
Iniciador: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
Tema: Modificación de recorrido realizado por la Empresa Transportes 8 de Julio S.A., Línea Nº 133, entre Santa Cruz y Uspallata y Rondeau y Esteban de Luca en su recorrido de ida hacia Vicente López y entre Avda. Caseros y Matheu y Avda. Caseros y Pichincha en su recorrido de regreso desde Vicente López, conforme al siguiente detalle:

Ida a Vicente López: de Santa Cruz y Uspallata por Santa Cruz, Pasco, 15 de Noviembre de 1889, Avda. Pichincha, Rondeau, su ruta.
Regreso a Vicente López: Su ruta, Avda. Caseros Alberti, Pedro Echagüe, Avda. Pichincha, Avda. Caseros, su ruta.
Sin modificaciones de frecuencias ni parque movil.

Rodolfo F. Huici

₳ 31,50 e. 18/5 Nº 24 759 v. 18/5 87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"

Expte. Nº 2020-41910/981 3-86-.
Se notifica al señor DELGADO, ALBERTO LEONARDO, que mediante Resolución Nº 138/87, declárase cesante art. 32, inciso b, Ley 22 140

e. 13 5 Nº 3.009 v. 20/5/87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Registro de Inmuebles

La Facultad de Ciencias Económicas comunica que se halla abierto un registro de inmuebles, que deberá reunir los requisitos que se acompañan, para evaluar un posible alquiler desde el 1º/6 al 30/6/87

Requisitos:
Radio de ubicación: Zona delimitada por las calles: Av. Belgrano, Paseo Colón Leandro N. Alem, Córdoba, Pueyrredón, Jujuy, H. Yrigoyen, Lima y Av. Belgrano
Superficie del inmueble: 2.000 m2 con una tolerancia en más del 20 % y en menos del 10 %.
La superficie indicada corresponde a m2. útiles para oficinas y aulas, no incluye circulaciones verticales, pasillos, sanitarios.
Plazo contractual: Mínimo legal dos 2) años con opción a prórroga.
Otras condiciones y detalles podrán ser consultados en: Departamento Contrataciones, Córdoba 2122, 2º piso, de 8 a 15 horas.

e. 18/5 Nº 3.098 v. 18/5/87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 100 números 10.039.633 635, de u$s 1.000 números 12.024.001 y 12.090.170 171 y de u$s 10.000 Nº 14.018.636. con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

₳ 66 e. 30/4 Nº 22.542 v. 29/5/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1984 de u$s. 1.000 Nº 12.059.443 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Esc. Eduardo A. Casal. Bs. As 31/3 87

Buenos Aires, 3 de abril de 1987.

₳ 46,20 e. 20/4 Nº 21.016 v. 19/5/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nº 1.758.279 de u$s. 312 50 Nº 2.469.166 y de u$s. 625 Nros. 1.032.871; 1.032.859/860; 1 060.821; 1.094.776 y 2.602.528/529, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Rafael H. Pinasco.

₳ 55 e. 29/4 Nº 22.315 v. 28/5/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 500 Nº 11.008/698 y de u$s. 1.000 números 12.041.628 y 12.072.476/477, con cupón número 5 y siguientes adheridos.

₳ 57,75 e. 4/5 Nº 22.744 v. 2/6/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 100 números 10.031.626/629: de u$s 1.000 números 12.015.472/473: 12.026.017/021; 12 026.050.088:: 12 029 601/616; 12.141.067/069; 12.015.479/496; de u$s. 5.000 números 13.021.996/997; 13.022 778; 13.026.742/745; 13.027.524; 13.027.699/700; 13.029.712 713; 13 030.144; 13.030.601; 13 046 392; 13.046.394; 13.061.605; de u$s 10 000 números 14.002.557/558; 14.027.961/970. con cupón número 5 y siguientes adheridos. — Esc. Guillermo H. Alvarez Fourcade.

Buenos Aires, 3 de abril de 1987.

₳ 109 90 e. 22/4 Nº 21.404 v. 22/5/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos de u$s. 75 Nos. 1.705.021; 1.716.669/670; 1.716.678; 1.749.487; 1.754.020, 1.759.109 111; 1.770.826/833 y 1.779.169/170 y de u$s. 375 Nos. 2.300.545; 2.300.760; 2 307 526; 2.319.330 y 2.322.499, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. María Judith Escayol, Mendoz 11/7/86.

₳ 54 e. 23/4 Nº 21.590 v. 26/5/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 62,50, Nros. 2.002.482; 2.068.490; 2 070 849, 2.100.088; 3 534.540, de u$s. 625 Nros. 1.135.837; 2.743.802 y de u$s. 3 125 Nros 1.347.453; 3 005.864 y 4.711.523 con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Francisco J. Olivero.

₳ 66 e. 29 4 Nº 22.225 v. 28/5/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a VICTOR GONZALEZ, quien en el período 10/1/80 al 10/8/80 se desempeñaba como Asesor del Directorio y Miembro del Comité de Crédito del Banco Latinoamericano S.A., para que dentro de plazo de veinte día hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento. piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.198/81, por su actuación en el Banco Latinoamericano S.A. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final.

Publíquese por tres días.

e. 14/5 Nº 3.011 v. 18/5/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 625, Nros. 342.815; 611.651/654; 611.656 con cupón Nº 12 y siguientes adheridos y el cupón Nº 10 de u$s. 155,70 número 611.656 de la misma emisión.

₳ 46.40 e. 14/4 Nº 20.787 v. 18/5/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 3.125, Nros. 822 730/738, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.

₳ 46,20 e. 14/5 Nº 24.760 v. 15/6/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a ARTURO ENRIQUE RAFFO (L.E. Nº 4.417.216) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 236, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.485 81 por su actuación en Compañía Financiera Boulogne S.A., (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final.

Publíquese por tres días.

e. 14/5 Nº 3.012 v. 18/5/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica a MARCELO LUIS GARCIA (L.E. Nº 3 672.993) que el sumario que se le instruyere por Expediente Nº 47.298/83 en razón de su actuacion en la Cooperativa Popular de Crédito Plazoleta Mitre Limitada posteriormente absorbida por el Banco Boreal Cooperativo Limitado (en liquidación) y concluido con el dictado de la Resolución Nº 661 del 28/11/86. Dicha resolución le ha aplicado la siguiente sanción: multa de ₳ 87 (australes ochenta y siete) e inhabilitación por diez años en los términos del Art. 41, incisos 3) y 5) de la Ley Nº 21.526. El importe de la multa deberá ser depositado en este Banco Central en el rubro "Cuentas Transitorias Pasivas, Multas, Ley de Entidades Financieras, Art. 41", dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento su cobro por la vía de ejecución fiscal prevista en el artículo 42 de la ley mencionada.

Publíquese por tres días.

e. 14/5 Nº 3.013 v. 18/5/87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Notifica a la firma JOSE A. MENENDEZ que en el expediente Nº 1.788/84 se ha dictado la resolución "JNG" Nº 30.163, que lleva fecha 18 de marzo de 1987, que dispone lo siguiente:

"Artículo 1º — Imponer a la firma José A. Menéndez, inscripción Nº 20.804, multas equivalentes cada una al 15% del valor FOB de venta de la parte incumplida en la DJVE Nros. 34.714 y 35.172 que representan las cantidades de 33.750 y 33.720 kilogramos de alpiste, por los importes de dieciséis australes con diez centavos (₳ 16,10) y dieciséis australes con cincuenta y cuatro centavos (17,54 australes) respectivamente, que deberán hacerse efectivos en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal."

"Artículo 2º — Se establece en cuanto a las multas fijadas en el artículo precedente de esta resolución, que las mismas deberán hacerse efectivas en el término de diez (10) días hábiles administrativos de notificada la presente". — Francisco Vicchio, Prosecretario General, Paseo Colón 367, Capital Federal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 14/5 Nº 3.016 v. 18/5/87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla - concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º piso Of. 44 - Capital.

BONAFINI, Guillermo
ESPINOZA José Crespin
FERNANDEZ, Julio Eugenio
FERNANDEZ, Daniel Ricardo
FRANCO, Cristino
GOMEZ, Juan Pablo
JIMENEZ, Oscar Leonardo
LADO, José María
LOPEZ, Francisco
LEGUIZA, Agustín
LLANOS, Alfredo Raúl
MAIDA, Pedro
MENDEZ CHAVEZ, Hugo César
PEREYRA José Ramón
PICHUMAN, Florentino
ROMERO, Rubén Daniel
STUMBO, José Luis
SATTENI, Orlando

e. 12/4 Nº 2.949 v. 26/4/87

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don SANTIAGO SERVIN, para que tome intervención en el Expediente Nº 977-31912715-13, conforme lo establece la ley 22 062.

Dora Carmen López, Directora de Asuntos Legales.

e. 15/5 Nº 3.047 v. 21/5/87

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don OSCAR ISIDORO BORZI, para que tome intervención en el Expte. Nº 997-319 8784-13. conforme lo establece la ley 22.062.

Dora Carmen López, abogada.

e. 15/5 Nº 3.048 v. 21/5/87

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don MARIO NESTOR SERRA y a JUANA ISABEL BERAHONA DE SERRA, para que tomen intervención en el Expediente Nº 997-31911467-13, conforme lo establece la ley 22.062.

Dora Carmen López, abogada.

e. 15/5 Nº 3.049 v. 21/5/87

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don ANTONIO ANGEL POTENZA, para que tome intervención en el Expte. Nº 997-31906595-13, conforme lo establece la Ley 22.062.

Dora Carmen López, abogada.

e. 15/5 Nº 3.050 v. 21/5/87

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a SEGUNDO ADELQUI GIUSIANO para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 590/85 bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria.

Publíquese por tres (3) días.

Agustín Carlos Alberto Tarelli, secretario

e. 15/5 Nº 3.051 v. 19/5/87

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A"

LOCACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 2.391/85

Llámase a Licitación Pública Nº 79/87.

OBJETO: La contratación en alquiler de un Microcomputador, según especificaciones del pliego

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 801 B, Capital Federal, los días hábiles de 13 a 18 horas

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de junio de 1987, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 18/5 Nº 3 052 v. 23/5/87

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 3/87
LRA 26 Radio Nacional Resistencia

OBJETO: Arrendar un inmueble para el funcionamiento de LRA 26 Radio Nacional Resistencia.

Apertura: 27 de mayo de 1987 a las 10 horas, en la sede de la citada emi-

sora en Avda. 9 de Julio 1855, Resistencia, Pcia. del Chaco, donde pueden retirarse los pliegos de bases de lunes a viernes.

e. 18|5 Nº 3.053 v 19|5|87

Rubro "B"

OBRAS

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR
Licitación Pública Nº 52 DDPS|1987

OBJETO: Reparación y rectificado de un cigüeñal de 2,89 mts. de longitud por 0,30 mts. de radio de voleo perteneciente a un motor Diesel marca Superior modelo 40-SX.6 de 620 H.P. 999 r.p.m., 6 cilindros, 4 tiempos.

Apertura: 2 de junio de 1987.
Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 3 (tres australes).
Informe y venta de pliego: Avda. Libertador General San Martín 1301,3400, Corrientes

e. 18|5 Nº 3.054 v. 19|5|87

Rubro "C"

SERVICIOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 40|87.

OBJETO: La contratación del servicio de reparación y mantenimiento de un sistema contra incendio.

Apertura: 26 de mayo de 1987 a las 13.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 18|5 Nº 3.055 v. 18|5|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de transporte postal entre Bell Ville (Dto. 11º) y Rosario (Dto. 1º) y viceversa.

Apertura: 28|5|87 a las 10 horas en el Distrito 11º (Río Cuarto).
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la oficina Bell Ville (Dto. 11º) y|o la de Despacho de la Cabecera del Distrito 11º (Río Cuarto).

e. 18|5 Nº 3.056 v. 19|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 313|87

OBJETO: Contratar la preparación completa de los pliegos necesarios para licitar públicamente diversas obras.

Precio del pliego: ₳ 30.
Presentación de propuestas: 22 de mayo de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 18|5 Nº 3.057 v. 20|5|87

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.875

OBJETO: Contratación servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos teleimpresores.

Fecha de apertura: 8 de junio de 1987: 9 horas.
Valor documentación: ₳ 310.

Licitación Pública Nº 10.876

OBJETO: Fabricación del haz tubular y casco exterior de intercambiador de calor gas-agua.

Fecha de apertura: 3 de junio de 1987: 9 horas.
Valor documentación: ₳ 210.
Adquirir documentación Isabel La Católica 939, 1º piso, Capital Federal de 7.30 a 12.30 horas.

e. 18|5 Nº 3.058 v. 19|5|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 18 de mayo del año 1987.

OBJETO: Resolver el mantenimiento integral de equipos de calefacción, con destino a Diversas Dependencias.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, en la División Licitaciones, Avda. Las Heras 2587, 1º piso, Capital y los proponentes deberán ajustar sus propuestas a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de mayo de 1987, a las 16 horas en la citada División, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

e. 18|5 Nº 3.060 v. 19|5|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

UNIDAD TURISTICA EMBALSE

Llámase a Licitación Pública Nº 8| UTE|87 para el día 29 de mayo de 1987, a las 10 horas.

OBJETO: De contratar la provisión de materiales Sanitarios, con destino a la Unidad Turística Embalse, sita en Embalse (Pcia. de Córdoba).

Consultas, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: En la División Contrataciones y Suministros de la Unidad Turística Embalse (Pcia. de Córdoba).

e. 18|5 Nº 3.061 v. 19|5|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 87|87

OBJETO: Adquisición de papel fotográfico, película negativa y positiva en color y en blanco y negro, solicitado por la División Fotografía Policial.

Apertura: 1|6|87.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 18|5 Nº 3.062 v. 19|5|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM" VILLA MARIA - CORDOBA
Licitación Pública Nº 063|87

Fecha de apertura: 1º de junio de 1987 a las 11 horas.

OBJETO: Por la provisión de: 540 m3 de alcohol etílico sobre camión tanque en FMPE "VM", Villa María Córdoba.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba o en Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.
Valor del pliego: ₳ 30.

e. 18|5 Nº 3.063 v. 28|5|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquirir 38.600 bulones de hierro s|medidas y cantidades en pliego.

Apertura: 4 de junio de 1987 a las 10 horas es Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.
Llámase a Licitación Pública Nº 9|87, de acuerdo a las bases y condiciones especificas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Div. Administ., Mendoza 1085 en el horario de 7 a 12 horas y|o en la Gerencia de Administ. y Finanzas (Div. Contrat. y Suminist.), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas del Reg. de Proveed. del Estado y Reg. Industrial de la Nación. Para este último caso de no corresponder su inscripción, aclarar mediante nota los motivos por los cuales está exento del citado requisito. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nac. de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 18|5 Nº 3.064 v. 19|5|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 23-P|87

OBJETO: Adquisición de sillas p|operadores, botiquín silla p|dactilógraf., etc., que originalmente fuera programada para el día 14 de mayo de 1987 a las 8.30 horas, ha sido fijada la nueva fecha de apertura para el día que seguidamente se indica.

Apertura: 29 de mayo de 1987.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 40.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|5 Nº 3.065 v. 27|5|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 44-P'87

OBJETO: Adquisición de bobinas, resistencias, resistores, capacitor, etc.

Apertura: 11 de junio de 1987.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 50.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|5 Nº 3.066 v. 27|5|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 45-P.87

OBJETO: Adquisición de talonarios (chequeras Obra Social Entel).

Apertura: 27 de mayo de 1987.
Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 40.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|5 Nº 3.067 v. 27|5|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA
Expte. Nº 11.186-86-6

OBJETO: Adquisición de cable de acero negro y de acero galvanizado para División Perforaciones.

Apertura: 2 de junio de 1987 a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B., (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de australes 9,80.
Monto estimado de la provisión: Australes 65.135.

e. 18|5 Nº 3.068 v. 19|5|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA
Expte. Nº 11.273-LP-1984

OBJETO: Provisión de cañería y accesorios de acero inoxidable y electrodos para soldar.

Apertura: 1 de junio de 1987 a las 15 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de australes 4,00.
Monto estimado de la provisión: Australes 22.000.

e. 18|5 Nº 3.069 v. 19|5|87

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.877

OBJETO: Adquisición de repuestos para motocompresores Fairbanks Morse modelo 38 DS 8 1|8 x 8 1|8 x 10 — M.E.P., número de serie: A-80-236|A-80-279.

Fecha de apertura: 17 de junio de 1987.
Hora: 9.
Valor documentación: ₳ 430.
Adquirir documentación Isabel La Católica 939, P. 1º, Capital Federal de 7.30 a 12.30 horas.

e. 18|5 Nº 3.059 v. 19|5|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 24

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 18 de mayo de 1987.

OBJETO: Resolver la provisión de gas en garrafa, con destino a diversas dependencias del Organismo Central.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, en la División Licitaciones, Av. Las Heras 2587, 1º piso, Capital y los proponentes deberán ajustar sus propuestas a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de mayo de 1987, a las 15 horas en la citada División, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

e. 18|5 Nº 3.070 v. 19|5|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS
Licitación Pública Nº 7

OBJETO: Adquisición de medicamentos y material descartable.

Apertura: 23 de mayo de 1987 a las 10.30 horas.
Pliegos: Donato Alvarez 3150, 3º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas.

e. 18|5 Nº 3.100 v. 19|5|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 20
Expte. Nº 571.164|87

OBJETO: Elementos varios Albocath, sondas tubuladuras, guías|suero, etc.

Apertura: 26 de mayo de 1987 a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja, Tel. 824-4309.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 13 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 18|5 Nº 3.071 v. 19|5|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 10|87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de máquinas fotocopiadoras.

Apertura de ofertas: 28 de mayo de 1987, a las 17 horas.
Consulta y adquisición de pliegos: Rectorado, Departamento de Contrataciones, en el horario de 13.30 a 18.30 horas, sito en Camino de Cintura, Km. 2, Lomas de Zamora.

e. 18|5 Nº 3.073 v. 19|5|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS FACULTAD DE CIENCIAS FISICO, MATEMATICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública de Precios Nº 2|87.

OBJETO: La adquisición de instrumental científico, con destino a las Escuelas dependientes de esta Facultad.

Apertura: 2 de junio de 1987.
Hora: 11.
La apertura se realizará en el Depto. de Compras y Licitaciones de la Facultad mencionada, sita en calle Chacabuco 914, 1º P., Depto. 7, 5700, San Luis, Tel. 23917.
Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en el mismo Departamento y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Carlos Pellegrini 143, 6º P., Of. 37, 1009, Capital Federal, Tel. 35-2324, en horario de 9 a 17 horas.

e. 18|5 Nº 3.074 v. 18|5|87

BIBLIOTECA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5.

OBJETO: Adquisición extintores sobre ruedas, placas demarcatorias.

La apertura de las propuestas se realizará el 29 de mayo de 1987 a las 15.30 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a Biblioteca Nacional, México 564, Cap., durante los días laborables en el horario de 10 a 15.30 horas. Tel. 361-6238.

e. 18|5 Nº 3.075 v. 19|5|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 19

OBJETO: Adquisición de racionamiento.

Apertura: 26 de mayo de 1987 a las 11.30 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 18|5 Nº 3.076 v. 19|5|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20

OBJETO: Adq. de racionamiento.

Apertura: 26 de mayo de 1987 a las 12 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550,

2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 18|5 Nº 3.077 v. 19|5|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21

OBJETO: Adquisición de racionamiento.

Apertura: 26 de mayo de 1987 a las 12.30 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 18|5 Nº 3.078 v. 19|5|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 22

OBJETO: Adquisición de materiales para Laboratorio Fotográfico.

Apertura: 26 de mayo de 1987 a las 13 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 18|5 Nº 3.079 v. 19|5|87

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 11|97

OBJETO: Provisión de material de curación (varios) con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: El 26|5|87 a las 16.30 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 18|5 Nº 3.080 v. 19|5|87

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 12|87

OBJETO: Provisión material de curación (de vidrio) con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: 26|5|87.
Hora: 17.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Depto. Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 18|5 Nº 3.081 v. 19|5|87

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
Expte. Nº 1-2020-4299000314|87-2
Llámase a Licitación Pública Nº 04|87, para el día 22 del mes de mayo de 1987, a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisición de medicamentos para el Servicio de Farmacia y Cirugía, con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Direc. Asist. Adm. Contable, Mant. y Servicios Generales. División Compras, Echeverría 955, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
e. 18|5 Nº 3.082 v. 19|5|87

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
Expte. Nº 1-2020-4299000092|87-8
Llámase a Licitación Pública Nº 05|87, para el día 22 del mes de mayo de 1987, a las 14 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisición equipos de refrigeración para el Servicio de Laboratorio y Hemoterapia, con destino a Instituto de Rehabilitación Psicofísica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Direc. Asist. Adm. Contable, Mant. y Serv. Generales. División Compras, Echeverría 955, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
e. 18|5 Nº 3.083 v. 19|5|87

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. Nº 1-2020-4107-000291|87-4
Licitación Pública Nº 15|87

Apertura: El día 26|5|87 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en la localidad de Torres, partido de Luján (Bs. As.).
Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (Div. Contrataciones).

OBJETO: Adquisición máquinas y elementos para Secc. Panadería.

Sistema de Contratación: Decreto Nº 5.720|72.
Presupuesto Oficial:
Garantía de Oferta:
Plazo de Ejecución:
Capacidad de Contratación Anual:
Valor del pliego:
e. 18|5 Nº 3.084 v. 19|5|87

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 44|87
Expte. Nº 2020-0177000176|87-8
Apertura: 22|5|87 a las 10.30 horas.

OBJETO: Adquisición de maderas para carpintería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 18|5 Nº 3.085 v. 19|5|87

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expte. Nº 2020-4101000642|87-3
Llámase a licitación pública Nº 23|87, para el día 22 del mes de mayo de 1987, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Carne vacuna, con destino a Departamento de Alimentación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional José T. Borda. Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, T.E. Nº 26-8220, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 18|5 Nº 3.086 v. 19|5|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: Adquisición de heladeras (C.C. Nº 6.716)).

Fecha de apertura: 29|5|87 a las 11 horas
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: Sin cargo.
e. 18|5 Nº 3.087 v. 19|5|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 220|87

OBJETO: Provisión de una guillotina y una chanfladora.

Apertura: 27|5|87.
Hora: 9.
Destino: Departamento de Producción y mantenimiento.
Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.
Horario de atención al público: Días hábiles de 8 a 13.30 horas.
e. 18|5 Nº 3.088 v. 19|5|87

Rubro "E"
VARIAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA "MARIA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI", VALDES - F.N.G.R. (BS. AS.).
Expediente Código 1600
Nº 328.337|87
Llámase a Licitación Pública Nº 112|87 hasta el día 28 de mayo de 1987, a las 9 horas.

OBJETO: Otorgar en aparcería por una sola cosecha del ciclo agrícola 1987|88, para la siembra de 1.027 hectáreas de campo con trigo, avena, maíz y girasol.

Pliego sin cargo, entrega y apertura de propuestas en la Administración de la Escuela, sita en Valdés - F.N.G.R. (Bs. Aires).
e. 18|5 Nº 3.138 Bis v. 29|5|87

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"
LOCACIONES

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
El Ministerio de Economía, Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Departamento Compras y Suministros, llama a Licitación Pública Nº 16|87, para el día 21 de mayo de 1987, a las 15.30 horas.

OBJETO: Contratar el alquiler de una fotocopiadora de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
e. 15|5 Nº 3.019 v 18|5|87

Rubro "B"
OBRAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.859|87

OBJETO: Ruta Nº 40 - Provincia de Neuquén. Tramo: Pampa del Salado - Las Lajas; Sección: Puente s|Río El Salado - Puente s|Río Agrio en Las Lajas (construcción de obras básicas, tratamiento doble y puente de hormigón armado s|Río El Salado).

Presupuesto: A 27.400.000. Depósito de garantía: A 274.000. Precio del pliego: A 5.500. Plazo de obra: 24 meses.
Presentación de propuestas: 25 de junio de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 13|5 Nº 2.954 v. 27|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.860|87

OBJETO: Ruta Nº 40 - Provincia del Chubut, Tramo: Leleque - Aeropuerto Esquel; Sección: Lepa - Aeropuerto Esquel (construcción de obras básicas, tratamiento bituminoso tipo doble y 6 puentes de hormigón armado pretenzado).

Presupuesto: A 23.900.000. Depósito de garantía: A 239.000. Precio del pliego: A 4.800. Plazo de obra: 30 meses.
Presentación de propuestas: 19 de junio de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 13|5 Nº 2.955 v. 27|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|87
del 8º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 60 - Provincia de La Rioja. Tramo: Lte. c|Catamarca - Aimogasta: Sección: Km. 1.169 - Km. 1.207. (Bacheo de la calzada tratamiento bituminoso tipo "doble").

Presupuesto: A 811.000,00.
Depósito de garantía: A 8.110.
Precio del pliego: A 162.
Plazo: 6 meses.
Presentación de propuestas: 8 de junio de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, Prov. de La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|5 Nº 2.956 v. 27|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|87
del 8º Distrito

OBJETO: Instalación de gas natural en edificio sede Octavo Distrito, provincia de La Rioja.

Presupuesto: A 31.000. Precio del pliego: A 7. Plazo de ejecución: 3 meses.
Presentación de propuestas: 27 de mayo de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|5 Nº 2.957 v. 19|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|87
del 7º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 34. Provincia de Santa Fe. Tramo: San Genaro-Empalme Ruta Nº 19. Secciones varias (bacheo de calzada con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: A 761.506,71.
Depósito de garantía: A 7.615,07.
Precio del pliego: A 160.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 20 de mayo de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 28|4 Nº 2.617 v. 19|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|87
del 7º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 11. Provincia de Santa Fe. Tramo: Las Toscas-Paralelo 28. Sección: Km. 889,81-Km. 891,79 (construcción de ensanche de calzada y carpeta de rodamiento).

Presupuesto: A 610.060.
Depósito de garantía: A 6.100,60.
Precio del pliego: A 130.
Plazo de obra: 5 meses.
Presentación de propuestas: 20 de mayo de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 28|4 Nº 2.618 v. 19|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.856|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 12. Tramo: Brazo Largo - Sagastume - Provincia de Entre Ríos (construcción de defensas de terraplenes y reparaciones en ocho puentes).

Presupuesto: A 988.815,74. Depósito de garantía: A 9.888,16. Precio del pliego: A 200. Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 3 de junio de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 8|5 Nº 2.877 v. 29|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|87
del 11º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 40 - Provincia de Catamarca - Km. 228,20 (Construcción de campamento Belén).

Presupuesto: A 521.600,09.
Depósito de garantía: A 5.216.
Precio del pliego: A 104,32.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación de propuestas: 29 de mayo de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, San Fernando del Valle de Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 8|5 Nº 2.878 v. 29|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.855|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 89 - Provincia del Chaco. Tramo: General Pinedo - Límite con Santiago del Estero; Sección: Km. 263,21 + Km. 311,49 (excavación de cajas de ensanche, bacheo, carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, construcción de sub-base, bases y carpeta de rodamiento en Acceso a General Pinedo).

Presupuesto: A 10.500.000. Depósito de garantía: A 105.000. Precio del pliego: A 2.100. Plazo de obra: 15 meses.
Presentación de propuestas: 29 de mayo de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 8|5 Nº 2.876 v. 29|5|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública Nº 16|87

OBJETO: Por la reparación del sistema de medición y control de dos celdas del horno de fosas del tren Blooming de planta laminación de Altos Hornos Zapla.

Apertura: 16 de junio de 1987, a las 15 horas.
Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de Apertura: Altos Hornos Zapla. Sección Compras.
Valor del pliego: australes 75 (australes setenta y cinco).
e. 15|5 Nº 3.020 v. 27|5|87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4|87

OBJETO: La reconstrucción de tres tramos de vía férrea en jurisdicción de Puerto San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 17|6|87, 11 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, planta baja, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, de la Dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Paraná Inferior, sita en Rivadavia y Ruta 188, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
Presupuesto oficial estimado: 66.909.00 australes.
e. 6|5 Nº 2.816 v. 27|5|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 23 Día-86 (Nuevo Llamado)

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de instalación, provisión y puesta en funcionamiento de un sistema de climatización en el edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 13 Corrientes (Provincia de Corrientes).

Fecha de apertura: 16|6|87, 16 horas.
Presupuesto Oficial: ₳ 85.000.
Importe de la garantía: ₳ 850.
Valor del Pliego: ₳ 34.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes).
e. 15|5 Nº 3.051 bis v. 29|5|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 3|87

OBJETO: "I.T.M. - Primera Etapa - Estructura de Hormigón Prefabricada".

Presupuesto Oficial: ₳ 80.822 (australes ochenta mil ochocientos veintidós).
Fecha de Apertura: 27 de mayo de 1987, a las 10 (diez) horas.
Lugar: Dirección General de Obras y Servicios, Av. Belgrano (s) 1912.
Valor del Pliego: ₳ 40 (cuarenta australes).
Ventas: Tesorería de la UNSE.
e. 11|5 Nº 2.917 bis v. 22|5|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 4|87.

OBJETO: Laboratorio de Electromecánica - Primera Etapa Estructura de Hormigón Prefabricada.

Presupuesto Oficial: ₳ 51.000 (australes cincuenta y un mil).
Fecha de Apertura: 28 de mayo de 1987, 10 (diez) horas.
Lugar: Dirección General de Obras y Servicios.
Valor del Pliego: ₳ 25 (australes veinticinco).
e. 11|5 Nº 2.918 bis v. 22|5|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 03|87

Llámase a Licitación Pública Nº 03|87 (Ley 13.064).

OBJETO: La ejecución de la Obra Nº 627|87. Construcción Comedor Universitario - refacción y ampliación- en complejo Universitario Gral. San Martín, Castañares, Salta.

Presupuesto Oficial: ₳ 98.300 (australes noventa y ocho mil trescientos).
Plazo de ejecución: 90 días calendarios corridos.
Depósito de garantía: 1 % del Presupuesto Oficial o sea ₳ 983 (australes novecientos ochenta y tres).
Sistema de Contratación: Unidad de medida.
Fecha y lugar de apertura: 9|6|87. Hora 9, en el salón de Acto del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta (Capital).
Consultas e informes: Dirección General de Obras y Servicios. Complejo Universitario General San Martín. Castañares, Salta.
Precio del pliego: ₳ 100 (australes cien).
Venta de pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, 4400 Salta.
e. 15|5 Nº 3.021 v. 29|5|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 5|87.

OBJETO: "Laboratorios de Agroindustrias - Sala de máquinas Primera Etapa - Estructura de Hormigón Prefabricada.

Presupuesto Oficial: ₳ 32.937 (australes treinta y dos mil novecientos veintisiete).
Fecha de Apertura: 29 de mayo de 1987, 10 (diez) horas.
Lugar: Dirección General de Obras y Servicios, Av. Belgrano (S) 1912.
Valor del Pliego: ₳ 16 (australes dieciséis).
Venta: Tesorería de la U.N.S.E.
e. 11|5 Nº 2.919 bis v. 22|5|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Cooperadora del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 9|DST|87.

OBJETO: La contratación por el Sistema de "Ajuste Alzado", de la obra "Estructura de Hº Aº y metálica con cubierta de techos, mampostería, contrapiso y movimiento de suelos, nuevo edificio de la Enet Nº 1 de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, Primera Etapa del primer Sector".

Ubicación: Manzana Nº 189, Lotes: C y D sobre las calles Alcorta, Mitre y Comte. Piedrabuena de la Ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz.
Presupuesto oficial: ₳ 820.201.
Garantía de oferta: ₳ 8.202.01.
Los pliegos le licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º, Anexo Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 8 de junio de 1987 a las 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 75 (en efectivo).
Nota: Se considerarán también ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz para la licitación.
El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.
En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de "Capacidad contractual para adjudicación", extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
e. 11|5 Nº 2.923 v. 29|5|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Cooperadora del Establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 8-DST|87.

OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de la obra: Movimiento de suelos, estructura de Hº Aº nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, de Choel Choel provincia de Río Negro.

Ubicación: Con frente a la calle Pasaje Peatonal Adolfo Alsina, General Pacheco y contra frente sobre la calle Ing. Vinent, de la citada ciudad.
Presupuesto oficial: ₳ 320.422.
Garantía de oferta: ₳ 3.204,22.
Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
La recepción y apertura de la oferta se llevará a cabo el día 29|5|87, a las 14 horas
Valor del pliego: ₳ 75 (en efectivo).
Nota: Se considerará ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro para la licitación.
El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.
En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de "Capacidad Contractual para Adjudicación", extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
e. 4|5 Nº 2.736 v. 22|5|87

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 8.822-0

OBJETO: Contratar los trabajos para la reparación integral inmueble en resguardo Laguna Fría (Río Negro).

Fecha de apertura: 1º de julio de 1987, a las 11 horas.
Régimen de contratación: Ley 13.064 y po. ajuste alzado y con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).
Presupuesto oficial: ₳ 206.875.
Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
Precio de la documentación: ₳ 106
Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial.
Consulta de pliego y adquisición, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sito en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos, de 13 a 18 horas, como así también en la Dirección Distrito Sur del Servicio Nacional de Arquitectura, sito en la calle Vicente López 45, de la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 6 a 13 horas.
También podrán adquirirse los pliegos en el edificio de la Administración Nacional de Aduanas, sito en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche (R.N.).
Pago y retiro de pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego se retirará de la Supervisión Licitaciones. Si optara por la compra en la ciudad de Bahía Blanca, previo pago del importe citado, en las oficinas de contaduría, se retirará el pliego en la sección Licitaciones, todo dentro del mismo horario y en la calle Vicente López 45.
Lugar de apertura de la oferta: El sobre único conteniendo la oferta se abrirá en la Dirección del Distrito Sur donde se recibirán los mismos hasta la hora indicada en la fecha precitada.
Aclaración de oficio y evacuación de consultas: Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora. La repartición evacuará estas consultas y/o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a la citada fecha.
e. 8|5 Nº 2.898 v. 29|5|87

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. Nº 1-2020-4107-000273|87-6.
Licit. Pública Nº 1|87 (O.P.).

Apertura: El día 19|6|87, a las 12 hs., en el Departamento Administrativo de la "Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Bs. As.).
Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

OBJETO: Remodelación y acondicionamiento Sala de Morgue, Laboratorio y Sala Velatorio.

Sistema de contratación: Ley de Obras Públicas - Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: ₳ 75.000.
Garantía de oferta: 1 %.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Capacidad de contratación anual: Australes 234.375.
Valor del pliego: ₳ 30.
e. 8|5 Nº 2.896 bis v. 29|5|87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 42|87.

OBJETO: La reparación integral de la cubierta de la Aduana de San Nicolás.

Apertura: 29 de mayo de 1987 a las 14 horas.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de San Nicolás.
e. 14|5 Nº 2.985 v. 15|5|87

Rubro "C"
SERVICIOS

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 204
Segundo Llamado

28 de mayo de 1987, 16 horas.

OBJETO: Reparación integral de 2 (dos) ascensores, instalados en la sede central del Instituto Nacional de Reaseguros, sita en Avenida Pte. Julio A. Roca 694, Capital Federal.

Consultas y retiro de pliegos: Dirigirse a la División Compras y Suministros, sita en Avenida Pte. Julio A. Roca 694, 1º piso, los días hábiles de 15 a 18 horas, para lo cual será imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
e. 12|5 Nº 2.924 v. 21|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.857|87

OBJETO: Reemplazo parcial de las escaleras mecánicas del puente Nicolás Avellaneda.

Presupuesto: ₳ 1.480.000.
Depósito de garantía: ₳ 14.800.
Precio del pliego: ₳ 300.
Plazo de obra: 10 meses.
Presentación de propuestas: 9 de junio de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 12|5 Nº 2.926 v. 26|5|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 81|87

OBJETO: Contratar el servicio de limpieza del edificio Domingo French de ENCOTel.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de junio de 1987 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de12 a 15.30 horas.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1987.
Valor del pliego: ₳ 101.
e. 15|5 Nº 3.023 v. 27|5|87

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº S 033|87
Sobre "A"

OBJETO: Service de mantenimiento. Reparación y Preservación motor propulsor, Generadores y demás auxiliares. Planta Propulsora B|M Ceibo.

Valor pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº S 033|87
Sobre "A"

OBJETO: Idem, ídem a la anterior, para el B|M Santa Cruz.

Valor pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº S 033|87

OBJETO: Víveres para buques.

Valor pliego: ₳ 10.
Aperturas: 4 de junio de 1987 sobres "A" 10, 10,15 y 10,30 horas respectivamente, en Avda. R. S. Peña 1190, 8º piso, of. 86, Capital Federal.
Informes y pliegos en la dirección anteriormente mencionada 4º piso, oficina 44 de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.
e. 15|5 Nº 3.024 v. 20|5|87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 783-01128509-98
Licitación Pública Nº 35|87

OBJETO: Contratación del servicio de vehículos.

Fecha de apertura: 21 de mayo de 1987 a las 15 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 15|5 Nº 3.025 v. 18|5|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública Nº 9|87

OBJETO: Por el servicio de setenta y cuatro mil ochocientas ochenta (74.880) horas hombres, de mano de obra para efectuar la reparación de la red férrea en centro siderúrgico y ramal a centro mina 9 de Octubre, Palpalá (Jujuy).

Prorrogada: Para el día 29 de mayo de 1987, a las 11 horas.
e. 15|5 Nº 3.022 v. 18|5|87

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

OBJETO: La contratación del servicio de limpieza de edificios y su mantenimiento, con provisión de todos los elementos necesarios para tal fin, por el período comprendido entre el 1º de julio de 1987 al 31 de diciembre de 1987.

Apertura: 2 de junio de 1987.
Hora: 14.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento Compras, Córdoba 720, 4º P., Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas.
e. 15|5 Nº 3.026 v. 27|5|87

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 97|87
Expte. Nº 23.278 87

OBJETO: Reparación equipos de aire acondicionado.

Apertura: 29 de mayo de 1987 a las 15.30 horas.

Retiro pliegos: Rivadavia 2258, Capital, Depto Compras, de 13.30 a 16.30 horas.
Valor: ₳ 15.

A 9.90 e. 15|5 Nº 24.419 v. 19|5|87

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 64.785|86
Licitación Pública Nº 25|87

Apertura: 28|5|87.
Hora: 14.
Destino: Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

OBJETO: Contratar la prestación de un servicio de transporte de documentación entre la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor y de cada uno de los registros seccionales, y de éstos entre sí.

Régimen de contratación: Ley de Contabilidad y su Reglamentación (Decreto 5.720|72).

Apertura, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, Departamento Técnico Administrativo, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, en el horario de 12.30 a 15.30 horas.
Valor del pliego: A 100.

e. 11|5 Nº 2.903 v. 20|5|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

OBJETO: Contratación trabajos de desmontaje del tanque Nº 3 para ácido sulfúrico existente y provisión y montaje de uno nuevo en su reemplazo de 3.000 toneladas de capacidad, en fábrica de productos químicos, San Isidro (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: 26 de mayo de 1987 a las 16 horas en Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840. P.B. (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de Australes 52, los planos al precio de A 14.
Monto estimado de la contratación: A 346.920.

e. 30|4 Nº 2.724 v. 21|5|87

Secretaría de Deporte y Promoción Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - S.A. 308
Expte. Nº 181|87

Llámase a Licitación Pública Nº 7|87.

OBJETO: Otorgar en concesión la explotación comercial del comedor y bar del Centro Deportivo Nacional, y el suministro de raciones de alimentos en cocido con destino a un promedio de cien (100) personas diarias aproximadamente que se alojan en el mencionado Centro sito en Crisólogo Larralde 1050, Capital Federal, mediante el sistema de autoservicio y por el término de tres (3) años.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 1987 a las 16 horas.
Retiro, consultas, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6021, Capital Federal.

e. 13|5 Nº 2.963 v. 22|5|87

Rubro "D" SUMINISTROS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 3.542-L-1987
Licitación Pública Nº 311|87

OBJETO: Contratar la adquisición de rastras de discos.

Precio del pliego: ₳ 50.
Presentación propuestas: 3 de junio de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|5 Nº 2.969 v. 22|5|87

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ANGUIL
Licitación Pública Nº 1|87 (Venta)

La Estación Experimental Agropecuaria Anguil llama a Licitación Pública.

OBJETO: La venta de: Furgoneta Citroen modelo 1977 (usado), Pick-Up (2) Dodge modelo 1977 (usado), Pick Up Chevrolet modelo 1966 (usado), Rastrojero Diesel Ime (4) modelos 1974 a 1978 usados, Renault 6 Ika 4 modelos 1972 a 1974 (usados), Rural Ford modelo 1970 (usada), Tractor Fiat 780-R (usado), 15 maquinarias agrícolas diversas (usadas) lotes varios de rezago, etc.

Presentación de ofertas: en formularios que proveerá el organismo licitante.
Exhibición, informes y prospectos: I.N.T.A. Anguil, Casilla de Correos número 11, Anguil (La Pampa), Ruta Nacional Nº 5, Km. 580 en días hábiles en horario de 8 a 15 horas.
Apertura de la licitación: I.N.T.A. Anguil el 22 de mayo de 1987 a las 10 horas.

e. 15|5 Nº 3.029 v. 18|5|87

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 29|87

OBJETO: Adquisición libros de actas de exámenes.

Apertura: 26 de mayo de 1987, a las 16 horas.

e. 15|5 Nº 3.027 v. 18|5|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 71|87

OBJETO: Provisión de camisas, laterales, fondos y|o defensas en conductos metálicos.

Apertura: 3 de junio de 1987 a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 15|5 Nº 3.028 v. 27|5|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICANTES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Llámase a Licitación Pública Nº 2|87, cuya apertura se fija para el día 29 de mayo de 1987, a las 14.30 horas en el lugar indicado en el epígrafe.

OBJETO: El suministro de 5000 tambores de polietileno de alta densidad de 120|130 litros de capacidad.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División de Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en la Avenida Cabildo 65 - Buenos Aires - 1er. piso, previo pago en las respectivas Tesorerías, de la suma de australes 50 (cincuenta) valor de la respectiva documentación.

e. 12|5 Nº 2.930 v. 21|5|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 12|87

Dependencia: Fábrica Militar de vainas y conductores eléctricos "ECA"

OBJETO: 10 c|u.: Cepillos circulares de diámetro 246|400 x 250 mm. tipo CO-8000 pelo ondulado abrasivo con óxido de aluminio (Anderlon).

20 c.u.: Cepillos circulares de diámetro 246|400 x 850 mm. tipo CO-8000 pelo ondulado abrasivo con óxido de aluminio (Anderlon).

Fecha de apertura: 29 de mayo de 1987 a las 11 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M., Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.
Para mayor información y para adquisición del respectivo pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento), Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12.
Valor del pliego: ₳ 30 (australes treinta).

e. 4|5 Nº 2.745 v. 22|5|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública Nº 14|87

OBJETO: Por la provisión de material refractario sílico aluminoso, ladrillo refractario, mortero refractario etc.

Apertura: 29 de mayo de 1987, a horas 15.00

Por pliego de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: A 100 (cien australes).

e. 4|5 Nº 2.746 v. 22|5|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública Nº 15|87

OBJETO: Por la provisión de trescientas toneladas de arrabio hematítico en lingotes.

Apertura: 2 de junio de 1987, a horas 15.00.
Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: A 75 (setenta y cinco australes).

e. 4|5 Nº 2.747 v. 22|5|87

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 41-P|87

OBJETO: Elementos para metalúrgica liviana (Jack, tijera de Pack, llave).

Apertura: 9 de junio de 1987.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: A 60.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 hora.

e. 8|5 Nº 2.882 v. 18|5|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 40-P 87

OBJETO: Tubo con unión expandida de policloruro de vinilo rígido.o de policloruro de vinilo rígido.

Apertura: 9 de junio de 1987.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: A 80.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 8|5 Nº 2.881 v. 18|5|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 80|87

OBJETO: Contratar la provisión de bloques y talonarios.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 2 de junio de 1987 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.B.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

e. 14|5 Nº 3.000 v. 26|5|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 859, hasta el día 12 de junio de 1987 a las once horas (11.00 hs.).

OBJETO: La adquisición de filtros de aceite y combustibles para motores embarcaciones.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Div. Compras y Suministros, Avdas. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario (Pcia. de Santa Fe).
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7.00 a 12.00 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.M.M. - D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.
Valor del pliego: australes ocho (A 8).
Franqueo: australes cinco (A 5).

e. 15|5 Nº 3.030 v. 18|5|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE ONCOLOGIA "ANGEL H. ROFFO"
Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 548.770|87

OBJETO: Adquisición de una fuente de cobalto 60 para una unidad de teleterapia Theratron 780.

Apertura: 22|5|87, 11 horas.
La apertura se efectuará en el Instituto de Oncología Angel H. Roffo, División Compras, sito en Av. San Martín 5481, Capital, donde además se retirarán los pliegos y cláusulas particulares, de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

e. 16|5 Nº 3.032 v. 18|5|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 011|87

OBJETO: Equipamiento - muebles, calculadora, cortinas, matafuegos.

Presupuesto Oficial: A 105.594.
Valor del pliego: A 20.
Fecha de apertura: 15 de junio de 1987 a las 11 horas.
Retiro de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 2º piso, Mar del Plata.

e. 15|5 Nº 3.033 v. 29|5|87

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87 para el día 26 de mayo de 1987 a las 12 horas.

OBJETO: La adquisición de alimentos, con destino al Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales en Salta.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Delegación Sanitaria Federal calle General Güemes Nº 125, Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio o a la Coordinación de Area de Contrataciones y Servicios (Departamento de Contrataciones), Oficina 4130, calle Defensa 120, 4º piso, Capital Federal.

e. 15 5 Nº 3.034 v. 18|5|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 189|87

OBJETO: Provisión de acondicionadores de aire.

Apertura: 26 de mayo de 1987, a las 10 horas.
Destino: Juzgado Federal de Mar del Plata Nº 1.
Apertura, pliegos e informes: Juzgado Federal de Mar del Plata Nº 1, Vlamonte 2128, Mar del Plata, Bs. As.
Consulta de pliegos: Subsecretaría de Administración - Departamento de Compras, Sarmiento 877, P. 6º, Cap. Fed., de 8 a 13.30 horas. T.E. 35-3997.

e. 15|5 Nº 3.035 v. 18|5|87

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 25

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 14 de mayo de 1987.

OBJETO: Resolver la adquisición de máquinas manuales y eléctricas para gabinetes de mecanografía, con destino a establecimientos dependientes ed la Dirección Nacional de Educación Media.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, en la División Licitaciones, Avda. Las Heras 2587, 1º piso, Capital, y los proponentes deberán ajustar sus propuestas a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de junio de 1987, a las 15 horas en la citada División, enpresencia de los proponentes que deseen concurrir.

e. 14|5 Nº 3.002 v. 26|5|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 43|87
Expediente Nº 2020-0177000460|87-4

Apertura: 6 de junio de 1987 a las 10.30 hs.

OBJETO: Adq. medicamentos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Ptdo. de Morón, Prov. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 14|5 Nº 3.007 v. 26|5|87